



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No. 53**

**Sesión:** Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas **Fecha:** 17 de junio de 1.981

**SUMARIO:**

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal
- IV Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Norte
- V Primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal (Continuación)
- VI Clausura de la sesión.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. 53

**Sesión:** Vespertina del Plenario de  
las Comisiones Legislativas

**Fecha:** 17 de junio de 1.981

## INDICE:

Pág.

I	Instalación de la sesión . . . . .	4
	INTERVENCIONES:	
	H. Loor Rivadeneira . . . . .	4-5
	H. Ayala Serra . . . . .	5-6
II	Lectura del Orden del Día . . . . .	6-7
	Intervención del H. Mosquera Murillo . .	7-8
III	Primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal. . . . .	8-42
	INTERVENCIONES:	
	H. Mejía Montesdeoca . . . . .	8-9, 21, 23, 29-30, 40
	H. Gallegos Domínguez . . . . .	11, 25, 32, 35-36
	H. Ortiz Gudberto . . . . .	11-12, 20, 21, 28, 29, 32, 4
	H. Esparza Fabiany . . . . .	12-14, 16-17
	H. Proaño Maya . . . . .	13, 36-37
	H. Cueva Puertas . . . . .	14-15, 25, 34-35, 41-42
	H. Loor Rivadeneira . . . . .	17-19, 22, 24
	H. Valencia Vásquez . . . . .	19, 27-28
	H. Valdez Carcelén . . . . .	22-24, 41
	H. Vayas Salazar . . . . .	30, 32, 33, 37, 41
	H. Ayala Serra . . . . .	31
	H. Pico Mantilla . . . . .	33, 35, 36, 38, 39
IV	Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Norte . . . . .	- - 42-59



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. 53

**Sesión:** Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas

**Fecha:** 17 de junio de 1.981

## INDICE:

Pág.

./...

	INTERVENCIONES:	
	H. Loor Rivadeneira . . . . .	44-45, 55
	H. Cueva Puertas . . . . .	45, 46, 49-51, 53, 58-59
	H. Ayala Serra . . . . .	45, 50, 55-56
	H. Valdez Carcelén . . . . .	46-47
	H. Mejía Montesdeoca . . . . .	48, 54-55
	H. Vayas Salazar . . . . .	54, 56, 57
	H. Proaño Maya . . . . .	56
	H. Pico Mantilla . . . . .	57
V	Primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal (Continuación)	59-73
	INTERVENCIONES:	
	H. Ayala Serra . . . . .	60
	H. Mejía Montesdeoca . . . . .	60, 65-67
	H. Cueva Puertas . . . . .	60-62, 65, 66, 69-73
	H. Gallegos Domínguez . . . . .	60-63, 68-69
	H. Loor Rivadeneira . . . . .	61, 67, 69, 72
	H. Ortíz Gudberto . . . . .	63-64
	H. Pico Mantilla . . . . .	64
	H. Vayas Salazar . . . . .	67-68
	H. Borja Cevallos . . . . .	71
VI	Clausura de la sesión . . . . .	73

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los dieci - siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y u no, bajo la Presidencia del H. Gil Barragán Romero, Vice - presidente de la Cámara Nacional de Representantes, se ins tala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones - Legislativas Permanentes en la Sala de Sesiones del Pala - cio Legislativo, siendo las diecisiete horas.

Actúa en la Secretaría el abogado Vicente Vanegas Ló - pez, Secretario titular de la Cámara Nacional de Represen - tantes.

Concurren los siguientes HH. señores legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL:

H. Julio Ayala Serra

H. Arquímedes Valdez C.

H. Gudberto Ortíz

H. Gary Esparza Fabiany

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

H. Galo Vayas Salazar

H. Luis Mejía Montesdeoca

H. Pío Oswaldo Cueva

H. Manuel Valencia Vásquez

H. Luis A. Gavilánez V.

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

H. Fausto Vallejo Escobar

H. Eudoro Loor Rivadeneira

H. Galo Pico Mantilla

H. Jorge Fadul Suazo

H. Gabriel Nicola Loor

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL:

H. Marco Proaño Maya

H. Camilo Gallegos D.

H. Pepe Mosquera Murillo

H. Gilberto Plaza Ch.

H. Rodrigo Borja Cevallos

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: dígnese establecer - si hay quórum en la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: existe quórum al mo - mento en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisio - nes Legislativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ruega a los señores legisladores, - que se sirvan ocupar sus curules para dar comienzo a la se - sión. H. Falquez tiene el uso de la palabra.-----

./...

./...

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, señores legisladores: quiero agradecer por la gentileza que usted ha tenido, y traigo la inquietud y una consulta que deseo que se haga al señor Ministro de Industrias y Comercio por parte de la Cámara Nacional de Representantes, en lo que se refiere a la Ley de la Libre Exportación del Cacao en Grano, libre exportación cuya ley está promulgada en el Registro Oficial y que no se ha puesto en práctica en su totalidad. En meses anteriores, en una sesión de trabajo que tuvimos en la ciudad de Machala, conjuntamente con el H. Fadul y la presencia del entonces Ministro, doctor Antonio Andrade Fajardo, y el actual señor Ministro de Industrias y Comercio, quedaron comprometidos en que inmediatamente explicarían las razones, que al menos yo no las encuentro, del por qué no se pone en práctica en su amplitud y totalidad la libre exportación del cacao en grano; explico por qué: porque hasta el momento está facultado que la exportación se la haga por los puertos marítimos, mas no por los puertos terrestres, esto es por las fronteras sur y norte. La inspiración, el espíritu del legislador era fundamentalmente tratar de mejorar el precio; en estos instantes se está pagando en la provincia de El Oro, por ejemplo, el precio del cacao en grano de mil cuatrocientos a mil seiscientos sucres el quintal que va hacia el Perú; y en la frontera norte pasa de los dos mil quinientos sucres; pero cuando los productores de cacao en grano llevan su producto, sea a Guayaquil o sea a su representante en cada una de las provincias, el precio no supera ni los mil sucres. Es una inquietud porque cuando hablamos de la libre exportación del cacao en grano, se entiende que es a través de los puertos marítimos y terrestres. Eso es lo que inspiró a quienes fuimos parte del proyecto de ley que, enviado al Ejecutivo, se dio el "ejecútese", y que luego, promulgado en el Registro Oficial, se constituyó en ley de la República. Es decir, quiero, a nombre del sector cacaotero, que se debate en la situación más angustiosa, en la crisis que nunca antes ha vivido y que influye indudablemente en el c

./...

./...

rario nacional, que se pregunte al señor Ministro de Comercio, porque alguna vez, como vuelvo a repetir, en la sesión de trabajo que tuvimos en Machala, él personalmente, frente al sector cacaotero, frente a los legisladores Jorge Fadul y Carlos Falquez, ofreció inmediatamente, y se preguntó y extrañó el entonces Ministro de Agricultura el por qué no se permitía, si hablamos de libre exportación de cacao en grano, que esta exportación se haga también a través de los puertos terrestres, esto es la frontera norte y sur. De tal forma, señor Presidente, quiero aprovechar la gentileza suya, es un acto importantísimo, es un aspecto fundamental, al menos ante el estado en que vive el sector agropecuario del País; se habla de que en futuros días, una de las razones para que se realice el paro de los cacaoteros es precisamente porque no se pone en práctica en su totalidad la Ley de la Libre Exportación del Cacao en Grano. Si la Cámara Nacional de Representantes llega a allanar y solucionar este problema, que tengo entendido el señor Ministro de Industrias y Comercio tendrá que dar una explicación, yo me extraño profundamente porque no habrá explicación alguna que no permita que el señor Ministro de Industrias y Comercio ponga en práctica esta ley que es ley de la República; podemos evitar precisamente uno de los problemas cuando el País pida vivir en paz y armonía; esta es mi primera inquietud. La segunda inquietud es preguntar, señor Presidente, a través suyo, al señor Secretario, la situación del proyecto presentado por la Asociación de Cacaoteros, en cuanto se permite la rebaja del impuesto a la exportación del cacao; es un proyecto que está presentado, si no me equivoco, desde hace nueve meses o un año; sé que viene un proyecto que envía el Ejecutivo, pero este realmente no reúne las aspiraciones del sector cacaotero; ellos creen que nosotros o la Cámara Nacional de Representantes, de una u otra manera, estamos boicoteando sus aspiraciones, lo cual yo he rechazado de plano; yo tengo la fe absoluta de que la Cámara de Representantes ha estado y estará siempre respaldando el sector

./...

./...

agropecuario, que es fuente vital y columna vertebral de la economía del País. Esos dos aspectos, señor Presidente, le agradezco su gentileza y ojalá lo antes posible, en cuanto se refiere a la contestación del Ministerio de Industrias y Comercio sobre la libre exportación del cacao en grano, la tengamos; y en cuanto al proyecto presentado por el sector cacaotero, se le dé el trámite que está esperando el País. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Falquez: sus pedidos serán considerados oportunamente y en forma legal por este Plenario o por la Cámara. Sírvase informar sobre el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: existe quórum al momento en la Sala de Sesiones del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se declara instalada la sesión. Sírvase leer el Orden del Día, señor Secretario. Antes, tiene el uso de la palabra el H. Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: con relación a una de las inquietudes del señor Representante Falquez, tengo a bien informar a usted y a los miembros de este H. Plenario, que, en efecto, enviado por el Ejecutivo y preparado cuando desempeñaba las funciones de Ministro de Agricultura el doctor Antonio Andrade Fajardo, la Comisión de lo Agrario, Industrial y Comercial recibió un proyecto de fijación de precios del cacao; ese proyecto fue discutido por nuestra Comisión e hizo las consultas necesarias a los productores del grano, quienes en forma unánime se opusieron a dicho proyecto porque en la forma como estaba concebido realmente no favorecía al productor sino a los exportadores, y además porque con ese proyecto de decreto se iba a sentar un funesto precedente en la legislatura ecuatoriana porque se trataba de legalizar actos que, a nuestro juicio, se habían venido cometiendo en forma ilegal frente al modus operandi de aplicación del decreto que está en vigencia en cuanto al cobro de los porcentajes que determina el manipuleo del grano. Ese informe y ese proyecto fue en-

./...

./...

viado al Presidente titular de la Cámara, para que sea devuelto al Ejecutivo; yo no sé si realmente se habrá cumplido esta gestión de tipo administrativo, pero nuestra Comisión cumplió con su obligación de estudiar el proyecto de fijación de precios del cacao y, repito, porque fundamentalmente no favorecía al productor. Aprovechando esta oportunidad, señor Presidente, quiero indicar que también la Cámara de Representantes aprobó la libre importación de las medicinas con el propósito de establecer una competencia más continua, más asidua y realmente estabilizar los precios; sin embargo de eso, no sé que ha pasado y el doce de diciembre, en forma criminal, se subió el precio de las medicinas en el País, sobre todo las de mayor utilización; simplemente para que ustedes tengan una idea del grave problema en ese campo, quiero decirles que el producto llamado Tentrexil, que se utiliza para infecciones intestinales de los niños, de cincuenta y seis sucres subió a ciento once sucres, en una elevación del ciento por ciento que realmente no se justifica ni se compadece con las condiciones socioeconómicas que vive el pueblo ecuatoriano y sobre todo porque esos productos son de consumo popular diario y tienen que ver con la niñez ecuatoriana. Conviene que a través de la Presidencia de la Cámara se investigue cuál ha sido el destino de ese proyecto, cuáles han sido las trabas o las reglamentaciones que muchas veces, lejos de complementar la aplicación de una ley, constituyen serios obstáculos y a veces hasta contradicciones, que realmente no se cumplió con el espíritu de la resolución de la Cámara de Representantes, de lograr un abaratamiento de las medicinas que requiere el pueblo ecuatoriano para defender su salud. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Orden del Día, señor Presidente:.....  
(Interrupción).

EL H. AYALA SERRA: Señor Presidente: permítame una nota aclaratoria sobre este asunto, que creo que merece el Plenario de las Comisiones. Quiero indicar que en el anterior

./...

./...

Período Ordinario de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes, auspicié un proyecto sobre la rebaja de impuestos a la exportación de cacao, que beneficiaba especialmente a los productores, y estuvieron aquí presentes decenas de productores de cacao respaldando este planteamiento, planteamiento que por otra parte se hizo con el consenso de algunos sectores políticos del País. Yo recuerdo que este proyecto lo acogí en una reunión de productores de cacao de la ciudad de Naranjal, donde estuvieron representantes de muchos sectores políticos que este momento están representados en la Cámara; sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, no sé cual ha sido el tratamiento dado a ese proyecto; lo que escucho del ingeniero Eudoro Llor es que se ha dado trámite a los proyectos del Ejecutivo; ya en ocasión anterior reclamé sobre ese proyecto porque no conozco realmente si el mismo ha merecido el estudio necesario de parte de la comisión respectiva. Ante esta situación, quiero dejar aclarado que ya se presentó un proyecto, este sí beneficioso para los productores de cacao porque es elaborado prácticamente por ellos mismos; yo lo único que he hecho es presentarlo ante la Cámara con mi auspicio, como hombre que creo que a los productores agrícolas del País se los debe beneficiar. Nada más, señor Presidente.-----

ARCHIVO

## II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el Orden del Día, señor-Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Orden del Día para esta sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, del diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, es el siguiente: - "Primero.- Primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal. Segundo.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que exonera a los bibliotecarios del sector público rendir caución. Tercero.- Primer debate del Proyecto de Decreto que declara Obra de Interés Nacional el aprovechamiento de las aguas de las lagunas de Ozogoche. Y, - Cuarto.- Codificación del Código de Procedimiento Civil -

./...

./...

(Continuación)". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Ayala tiene el uso de la palabra.

EL H. AYALA SERRA: Señor Presidente: aunque no consta en el Orden del Día, y habiendo sido elaborado por la Comisión de lo Social y Laboral, una vez que fue remitido del Plenario, solicitaría comedidamente que el Plenario incluya en el Orden del Día, en homenaje a este grueso público asistente, especialmente de la Universidad Técnica del Norte, que conste en el Orden del Día el estudio en segunda del proyecto que crea la Universidad Técnica del Norte; considerando que consta simple y llanamente de dos artículos, lo podríamos incluir, de ser posible, hasta en el primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase informar si se ha dado el trámite regular al informe relacionado con este proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: en la Secretaría de la Cámara, hoy día, luego de las doce del día, fue entregado el informe sobre el proyecto que crea la Universidad Técnica del Norte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se ha distribuído el proyecto, lo conocen los señores legisladores?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hasta el momento no se lo ha distribuído, señor Presidente; fue entregado, digo, después de las doce del día, y nos dedicamos a preparar la sesión de la tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día. Antes, H. Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO: Disculpe, señor Presidente, que interrumpa; reconozco sus buenos deseos de que se logre terminar el Orden del Día, entiendo que su intención es positiva. Lamentablemente nos vemos obligados a interrumpir y a causar esta situación porque se trata de asuntos que realmente de alguna manera van a prever situaciones que, de lo contrario, sería de lamentar. Con el debido respeto a usted y a los colegas legisladores, quisiera hacer una denuncia públi

./...

./...

ca respecto a la forma como se quiere atender a la integridad territorial de la provincia de Manabí; seré explícito, señor Presidente, únicamente pido que se lea un editorial del principal diario de la provincia de Manabí, provincia que tiene un millón doscientos mil ecuatorianos, que cuando estamos en elecciones sí interesa Manabí; quisiera asimismo que en esta oportunidad en que se pretende atropellar los legítimos intereses de Manabí, también se le dé la atención debida; consecuentemente, si usted lo permite, solicito que se dé lectura a este editorial, y luego, en un tiempo máximo de cinco minutos haré conocer mi punto de vista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Representante Mosquera: la Presidencia aspira, como usted lo ha reconocido con mucha gentileza, a imprimir orden al curso de la sesión. El problema que usted presenta es importante, muchos lo son, seguramente la mayoría de los que aquejan al País; pero no creo que sean de una urgencia tal que deba ser materia del conocimiento de esta Sala precisamente en este momento. De manera que, con todo el comedimiento que le debo y el respeto que debo al Plenario, le pido que posterguemos la lectura de este artículo de prensa hasta después de por lo menos iniciada la sesión y abordado el primer punto del Orden del Día.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO: Muy bien, señor Presidente.-----

### III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: continúe con el primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal". Al respecto, señor Presidente, existe una comunicación remitida por la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, con el siguiente texto: - "Quito, junio diecisiete de mil novecientos ochenta y uno. Señor ingeniero..."(Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdone. Señor Representante Mejía.--

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Con todo comedimiento, quisiera que su Señoría se sirva informar

./...

./...

si fue aceptado o no el planteamiento de que se incluya en el Orden del Día, tal vez en segundo o tercer lugar, el proyecto de la creación de la Universidad Técnica del Norte. Hasta tratar el primer punto, yo apelo a su sensibilidad para que se reparta el proyecto que está listo en Secretaría, y tratarlo el momento que usted estime conveniente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase disponer al personal de Secretaría que proceda a la distribución del proyecto tan pronto como ello sea posible, y cuando se encuentre en conocimiento de cada uno de los señores legisladores discutiremos el punto que ha planteado el H. Mejía. Sírvase iniciar la lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se continúa, señor Presidente, con la lectura del oficio, que dice así: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes. En su Despacho. Señor Presidente: a fin de que se someta a conocimiento y aprobación del Plenario de las Comisiones Legislativas, tenemos el agrado de remitir a usted el Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal, que ha sido aprobado por la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal luego de un estudio detenido y cuidadoso, considerando que una adecuada organización de los cabildos contribuye al fortalecimiento de la democracia, al consagrar y garantizar las libertades públicas y el bien común dentro del ámbito cantonal. Los objetivos fundamentales que persiguen las reformas, entre otros, son los siguientes: a) La actualización de la ley para ponerla en armonía con la Constitución, la Ley de Elecciones, la Ley de Partidos y otras dictadas después de la de Régimen Municipal, como en el caso del número de concejales que deben integrar los concejos, las condiciones que los mismos tienen que reunir para ser elegidos, lo relacionado con el quórum de las sesiones, la constitución de las sesiones inaugurales y todo lo relativo a las calificaciones y excusas de los alcaldes, presidentes de concejos y municipales; b) La reforma administrativa, que tiene que remozarse en consonancia con las

./...

./...

correspondientes disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, del Código Tributario, del Código de la Salud, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y la de Personal; c) El establecimiento de un régimen adecuado para las urbanizaciones, parcelaciones y lotizaciones, a fin de evitar el crecimiento desordenado de las ciudades, la instauración de tugurios y barrios miserias, el encarecimiento de los terrenos para vivienda popular y el abuso y la explotación que en estos aspectos se han presentado; d) La adecuada regulación para que las municipalidades autoricen la transferencia de dominio de solares urbanizados para las donaciones y expropiaciones de inmuebles, así como para el cobro de las contribuciones especiales de mejoras y de las pensiones de arrendamiento de los bienes municipales; e) La adecuación de las normas procesales dadas para el juzgamiento de los actos contrarios a la Ley de Régimen Municipal; f) La supresión de los funcionarios llamados vicealcaldes, tomando en cuenta que la creación de estos funcionarios en la práctica no ha aportado sino experiencias negativas; g) El afán de fortalecer los partidos políticos, para lo que se introducen normas que permiten que los ayuntamientos pueden donar a dichos partidos terrenos para que construyan su sede nacional y, asimismo, para que puedan financiar, bajo el régimen de propiedad horizontal, la construcción de edificios que contribuyan al ornato de las ciudades; y h) Una nueva regulación en materia económica con relación al pago de tasas y otras contribuciones, a fin de contribuir al fortalecimiento de la economía municipal. Esperamos que el Plenario, acertadamente presidido por usted, señor Presidente, sabrá aquilatar el contenido de estas reformas y, de creerlo necesario, introducir los cambios que considere adecuados. -

Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, suscriben los HH. Representantes: doctor Marco Proaño Maya, Presidente; doctor Camilo Gallegos Domínguez, Vicepresidente; doctor Rodrigo Borja Cevallos, Vocal; doctor Arturo Piedra Armijos, Vocal; abogado Pepe Mosquera Murillo, Vocal". Es el texto del informe, señor Presidente, y viene el proyecto, que di

./...

./...

ce: "La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, Considerando: Que es necesario actualizar la Ley de Régimen Municipal a fin de garantizar la autonomía de las municipalidades y conseguir que éstas sigan cumpliendo eficientemente las funciones que tal ley asigna, Aprueba el siguiente Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal". Viene el articulado: "Artículo 1º.- Al Artículo cinco, poniéndose coma después de "municipios", añádase: "salvo aquellos situados en la jurisdicción del Municipio que se crea".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase leer el artículo original, que es el quinto de la ley, y luego el aditamento sugerido para la reforma. Se ruega a la barra abstenerse de interrumpir el curso de la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco de la Ley de Régimen Municipal vigente: "En el decreto de creación del nuevo Municipio, no podrá asignársele bienes del dominio privado pertenecientes a otro u otros municipios". Hasta aquí el Artículo cinco vigente. La reforma propuesta dice: "Al Artículo cinco, poniéndose coma después de "municipios", añádase: "salvo aquellos situados en la jurisdicción del Municipio que se crea". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, que propone la reforma al Artículo cinco de la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo para recibir indicaciones. Han solicitado la palabra el H. Gallegos y el H. Ortíz.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: realmente le solicité la palabra antes de que establezca el procedimiento porque justamente es lo que quería sugerir, ya que tratándose de una reforma bastante voluminosa, lo procedente era justamente lo que su Señoría acaba de disponer, con lo cual estoy absolutamente de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Ortíz.-----

EL H. ORTIZ GUDBERTO: Señor Presidente: hago las siguientes indicaciones para segunda respecto de los considerandos: en lugar de "Comisión Legislativa de lo Civil y Penal", que se diga: "El Plenario de las Comisiones Legislativas". Como último inciso del considerando, que se diga: "En uso de las facultades constitucionales de las que se encuentra

./...

./...

investido, Expide las siguientes Reformas a la Ley de Régimen Municipal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Esparza.-----

EL H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente: con todo el respeto y las consideraciones que se merecen los colegas del Plenario, voy a plantear una moción: que en virtud de que la Ley de Régimen Municipal y sus reformas que estamos considerando, es una ley de importancia trascendental en la vida y en el desenvolvimiento de los organismos seccionales; consiguientemente, una reforma, sin querer en lo absoluto afectar la importancia del trabajo realizado por la Comisión respectiva, considero que no podemos, hasta por un sentido de responsabilidad, entrar a analizarla cuando prácticamente nos ha sido entregado a pocas horas de venir a la sesión; los legisladores tenemos que hacer observaciones; pero no pueden ser observaciones que surjan al calor de una impresión ligera o al calor de una emoción. Por consiguiente, señor Presidente, planteo, si alguien me respalda, que este proyecto se postergue en su conocimiento por lo menos hasta la próxima semana, el día miércoles, permitiendo así que los integrantes del Plenario tengamos oportunidad de hacer un análisis y, consiguientemente, entrar nuestras indicaciones. Por otro lado, hubiera sido deseable que se nos dé la oportunidad del caso hasta para hacer consultas con los organismos seccionales, que son los que tienen que ver directamente con esta ley. Ese es mi criterio y así lo planteo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo no tengo inconveniente en dar paso a la sugestión del H. Esparza, si la presenta como moción previa y la Sala resuelve dejar de continuar con el análisis del proyecto; sin embargo, respecto de por lo menos una de las observaciones que ha formulado, aparte de que creo que este proyecto de ley es fruto de madura reflexión por parte de la Comisión de lo Civil y Penal, de suerte que se excluye el elemento de sorpresa que pudiera haber, es indudable también que el Consorcio de Municipalidades del Ecuador ha manifestado su interés y su aprobación a este proyecto; de manera que, previamente a ser consultados,

./...

./...

ellos se han anticipado a hacernos conocer su opinión favorable, y en la mañana de hoy, el Alcalde de Quito, Presidente del Consorcio, vino precisamente a expresarlo así a la Presidencia de la Cámara. De todos modos, si la moción tiene respaldo.... Tiene el respaldo del H. Valdez. Tiene el uso de la palabra el H. Proaño, sobre la moción.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Con el respeto al criterio de seriedad del H. Gary Esparza respecto a la importancia de esta ley, quisiera, a nombre de la Comisión de lo Civil y Penal, manifestar que precisamente la gran fuente de estudio para este proyecto de reformas fue el presentado por la Asociación de Municipalidades del Ecuador, que en sus dos últimos congresos entregó a esta Comisión de lo Civil y Penal, toda la documentación respectiva, que incluso ha permitido tener sesiones de trabajo con los dirigentes de la Asociación de Municipalidades del País; por otra parte, ha estado también avalizada por el criterio y el entusiasmo de dos distinguidos municipalistas por vocación, miembros de esta H. Cámara, el señor doctor Camilo Gallegos Domínguez y el señor doctor Severo Espinosa; de tal forma que la Comisión de lo Civil y Penal está en la certeza de que este proyecto de reformas ha sido redactado y estudiado con mucha seriedad y, sobre todo, pensando en que los municipios necesitan una ley actualizada, en armonía con la legislación nacional. Respecto a la preocupación del H. Gary Esparza, precisamente la primera discusión es para que nosotros podamos conocer, dar las respectivas indicaciones, y luego seguirá el proceso legislativo en la Comisión para que informe, y en segunda discusión entiendo que tendremos el tiempo suficiente para debatir en forma definitiva los principios y normas que rigen esta ley. De tal forma que, con todo respeto, insistiendo en el planteamiento de seriedad que distingue el H. Esparza, rogaría que acepte esta explicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Esparza.-----

EL H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente: quiero destacar, y esto lo digo de manera enfática y con la entereza que me caracteriza: de ninguna manera, y por el contrario lo puse

./...

./...

de manifiesto, yo pretendo poner en tela de duda la seriedad y responsabilidad del trabajo desplegado por la Comisión donde se origina el estudio de este proyecto; conozco de la capacidad y de las normas de procedimiento de los distinguidos colegas que la integran; pero la moción que plantié tiene una justificación: efectivamente, nosotros, como legisladores integrantes del Plenario, estamos en el derecho y en la capacidad de hacer observaciones en la primera discusión de un proyecto; pero podríamos decir que hacemos una observación realmente con honestidad y con respaldo de lo que estamos observando o indicando, cuando a duras penas tenemos dos, tres o cuatro horas para revisar ligeramente un proyecto de ley?; yo pienso que nadie se aventuraría a hacer una afirmación de esta naturaleza, y si en verdad en la primera discusión sólo se hacen indicaciones, es justamente ahí donde tiene que ponerse de manifiesto la inquietud que sobre el particular tenga el legislador; en segunda, lógicamente ya se entra a debatir y a resolver sobre esas indicaciones; pero ya las indicaciones se dan desde la primera discusión. Por consiguiente, yo no es que pretendo polemizar sobre este aspecto, pero me mantengo en la moción planteada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: mi intervención no se iba a referir a la proposición hecha por el H. Gary Esparza, de que se suspenda el estudio de este proyecto; pero como ha coincidido con esta proposición, quiero hacer alguna referencia a la misma. El Artículo noventa y uno del Reglamento de la Cámara dispone de manera imperativa que, presentado un proyecto e incluido en el Orden del Día, será leído en la sesión correspondiente; esta norma, en realidad, es de carácter imperativo, y me voy a permitir, señor Presidente, dar lectura del texto completo de la misma: "Artículo 91.- Presentado un proyecto e incluido en el Orden del Día, será leído en la sesión correspondiente. El proponente se limitará a fundamentar su conveniencia y los demás legisladores a formular indicaciones, que serán consideradas en la segunda discusión. Con tales antecedentes,

./...

./...

el proyecto se remitirá a la Comisión respectiva para que emita su informe y, con éste, se procederá a la segunda - discusión". La redacción de este artículo es inobjetable, es absolutamente imperativa y realmente se necesitaría - que haya una moción para modificar el tenor del mismo. - Por otro lado, la moción del H. Gary Esparza, si bien demuestra como siempre la preocupación que él tiene de fundamentar en la mejor forma los proyectos que estudia este Plenario, por otro, no coincide con esta expectativa que se ha creado en la opinión pública y en las municipalidades del País sobre la discusión de esta ley. Yo creo que aquellas inquietudes que tiene el H. Gary Esparza las tenemos todos los legisladores sobre esta ley, podemos hacerlas presentes en el curso de la primera discusión, y luego debatirlas en la segunda discusión. Entrando a las disposiciones que se han leído, yo me permito hacer las siguientes indicaciones: en cuanto al considerando de este proyecto, que en la línea final del considerando diga: "para que éstas sigan cumpliendo las funciones que la ley les asigna", o sea que se agregue el artículo "les". Además de las indicaciones del H. Gudberto Ortíz, que me parecen muy pertinentes, habría que decir: "Expide", en lugar de "Aprueba", "...las siguientes Reformas a la Ley de Régimen Municipal", en lugar de "...el siguiente Proyecto de Reformas", porque lo que se expide son las reformas y no el proyecto. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en pie una moción previa perfectamente respaldada por el Reglamento de la Cámara, Artículo sesenta y seis, numeral tercero, cual es el de la suspensión del debate de un proyecto, por las consideraciones que el H. Representante ha hecho. Usted ha intervenido dos veces sobre el mismo punto, H. Esparza; usted, al proponer la moción la fundamentó y, luego, defendió la misma moción apoyada por el H. Valdez. Señor Secretario: sírvase leer del Reglamento la parte en que se habla de la intervención de dos veces sobre el mismo punto, a que tiene derecho un legislador; es el Artículo cincuenta y -

./...

./...

seis.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO: "Título II. De los Debates. Artículo 56.- El legislador hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente, y no podrá ser interrumpido. Su intervención no podrá durar más de veinte minutos ni tomará la palabra por más de dos veces sobre el mismo asunto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay otra intervención relacionada con la moción previa del H. Esparza, se va a proceder a la votación de esa moción. Punto de Orden, H. Esparza.-----

EL H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente: voy a fundamentar mi punto de orden. Usted ha hecho leer una disposición reglamentaria por medio de la cual quiere determinar la imposibilidad de que yo vuelva a intervenir sobre el asunto que se discute; lamento mucho discrepar de su criterio puesto que yo he intervenido una sola vez; la primera vez lo hice para plantear una moción, esa moción fue respaldada, y al ser respaldada lo prudente era que se abra el debate correspondiente; cuando estuvo respaldada mi moción y obtuvo el cuerpo de tal, yo intervine una sola ocasión, lo cual significa que cuando le pedía la palabra recién me remitía a la segunda oportunidad que establecen los reglamentos. Por consiguiente, le ruego que al amparo de ese derecho que me asiste, usted disponga que el señor Secretario dé lectura al Artículo noventa y uno, al que se refirió el H. Pío Oswaldo Cueva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el Artículo noventa y uno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 91.- Presentado un proyecto e incluido en el Orden del Día, será leído en la sesión correspondiente. El proponente se limitará a fundamentar su conveniencia y los demás legisladores a formular indicaciones, que serán consideradas en la segunda discusión. Con tales antecedentes, el proyecto se remitirá a la Comisión respectiva para que emita su informe y, con éste, se procederá a la segunda discusión".-----

EL H. ESPARZA FABIANY: Yo decía, señor Presidente, en mi

./...

./...

intervención sobre el particular, que lo que planteaba era apenas una prórroga para la próxima sesión, es decir para el día miércoles de la semana entrante, mediando un lapso de tiempo en el cual los legisladores teníamos oportunidad de revisar el proyecto y hacer nuestras indicaciones. Yo no pienso, y lamento mucho discrepar, de que por efecto de meras expectativas tengamos que precipitarnos y a lo mejor quedarnos en silencio frente a la discusión de un proyecto de tal naturaleza o, simplemente por el afán de intervenir, dar opiniones que a lo mejor no corresponden a la realidad o a la seriedad con que tiene que emitirse una indicación al proyecto, y aun con esta oportunidad, pienso que debería establecerse como norma de que los proyectos no deben cogernos por sorpresa a los legisladores, sino que debería mediar un tiempo por lo menos de una o dos semanas para que tengamos oportunidad de hacer nuestros análisis y, consiguientemente, ahí sí decir que estamos seguros de las indicaciones que entregamos en cada oportunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor, sobre la moción.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: yo quisiera invocar la sensibilidad de cada uno de los señores legisladores y particularmente de usted, señor Presidente, para no aparecer tan legalista, porque si de reglamento y de ley hablamos, ni este proyecto ni el de la Universidad Técnica del Norte se pudieran discutir, porque el Artículo noventa y cuatro del reglamento determina que con veinticuatro horas de anticipación hay obligación de hacer conocer a los legisladores los proyectos para poderlos discutir; pero queremos superar los problemas reglamentarios y por eso hemos aceptado, con todo gusto y con emoción, que en el segundo punto se discuta lo de la Universidad Técnica del Norte, su creación; y quiero invocar también al H. Esparza para que demos paso, porque realmente se está cuestionando mucho la labor del Plenario de las Comisiones Legislativas; se está creyendo que las leyes, en regímenes democráticos, deben tener la misma suerte y origen que en las dictaduras. Señor Presidente: digo esto porque hay un proyecto de Ley Forestal de más de cien ar-

./...

títulos, que acaba de ser entregado esta tarde en Secretaría, un proyecto de Ley Forestal que mereció quince sesiones de trabajo no de la Comisión, sino de representantes del Ejecutivo, del sector público y del sector privado, además de las ocho sesiones de nuestra Comisión; esperamos informes del Ministerio de Finanzas y de otros sectores, porque como estamos hablando de que hay que coordinar funciones, no podíamos precipitarnos, y sin embargo nuestra Comisión ha sido víctima de ataques, de que están reposando allí los proyectos y que no se les da el trámite necesario. Repito: en regímenes democráticos las leyes no son carrera de velocidad; tienen que ser estudiadas con meditación, con detenimiento; pero ante la situación de expectativa del País, quiero invocar al H. Esparza que retire la moción porque realmente esta ley es sumamente importante, pero también es verdad que no porque uno no haga indicaciones en primera, no puede hacer indicaciones o proponer reformas substanciales en segunda, y que de aquí hasta su segunda discusión haya el lapso necesario para que realmente recojamos las inquietudes y no perdamos la oportunidad de discutir esta ley en primera, ley que es trascendente para la vida del País. Por eso es que estoy en contra, sin apegarme al problema reglamentario, porque si fuera así nada de esto se podría discutir si hiciera leer el Artículo noventa y cuatro, que en forma no deliberada por supuesto no se lo ha cumplido, y en razón de las circunstancias que está viviendo el Plenario de las Comisiones Legislativas. También quiero aprovechar la oportunidad para pedirle que el día de mañana se haga constar en segunda discusión, en el punto que se crea conveniente, la aprobación de la Ley Forestal, que va a merecer muchas sesiones de trabajo del Plenario de las Comisiones Legislativas. De tal manera, señor Presidente, que mi intención es colaborar con usted para el desenvolvimiento de la sesión, y pedirle con todo respeto al Diputado Esparza y al que apoyó su moción, que la retiren con el propósito de demostrar

./...

./...

al País que realmente queremos trabajar y sacar leyes de beneficio y de trascendencia nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo pido, en primer lugar, al señor Secretario, que se sirva informar sobre el Proyecto de Ley Forestal porque cuando yo solicité, para la elaboración del Orden del Día de esta sesión, los proyectos de mayor importancia en el País, entre ellos no incluyó el relacionado con la Ley Forestal. Sírvase hacer la distribución en la tarde de hoy de ese proyecto, para en la próxima sesión incluirlo necesariamente en el Orden del Día. Pido a la Sala, para que tenga como elemento de consideración en el voto sobre la moción de diferir el proyecto, que se sirva tener en cuenta precisamente el artículo reglamentario al que el H. Loor ha aludido. No creo que en la dirección de la sesión sea inconveniente el legalismo o la subordinación muy rígida al Reglamento; si nosotros somos legisladores que hacemos las leyes, somos los primeros obligados a respetarlas; de manera que si ha habido una irregularidad a este respecto, soy el primero en lamentar, yo no tendría inconveniente o miraría como normal que el Parlamento, en vista de esa irregularidad, la considere como un elemento de juicio para su decisión sobre la moción del H. Esparza. Si no hay otras intervenciones sobre la moción previa..... H. Valencia tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Yo creo que usted está dirigiendo la sesión con mucho acierto. Los reglamentos se aprueban para cumplirlos, señor Presidente, y si no se hace el trabajo patriótico de legislar dentro del marco ordenado de un reglamento, legislaremos en el marco de la indisciplina. Pido que se cumpla el Artículo noventa y cuatro tan bien citado por el H. Loor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se va a votar sobre la moción del H. Esparza; los que estén de acuerdo con que se difiera el análisis de este proyecto, sírvanse expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dos votos a favor, de dieciséis HH. presentes.-----

./...

./...

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción ha sido negada, pero se pide a la Secretaría de la Cámara que, para el futuro, se sirva hacer notar a la Presidencia, porque es su labor administrativa, que no se ha cumplido una parte del Reglamento en cuanto no se ha distribuído oportunamente los proyectos de acuerdo con la disposición reglamentaria respectiva. ¿Indicaciones para el Artículo primero, además de las que ya se han hecho?. Siga, señor Secretario, con el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- En todas las disposiciones en donde diga "Oriente o Región Oriental", póngase: "de la Región Amazónica ecuatoriana"; y en todas las disposiciones donde se diga del "Archipiélago de Colón", póngase: "de la Provincia de Galápagos". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin indicaciones para segunda. Continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3°.-..." (Interrupción).--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento. El H. Ortíz tiene la palabra.-----

EL H. ORTIZ GUDBERTO: Antes de que se proceda a la lectura del Artículo tercero, deseo hacer indicaciones para segunda en los literales del Artículo diez, sobre la creación de parroquias, y quiero sugerir que se añada el literal e) en el sentido que diga: "Informe favorable de la Comisión Especial de Límites Internos de la República", que es un organismo recientemente creado pero que no está incorporado en el articulado. Entonces, después del literal d), que dice: "Solicitud firmada por la mayoría de los vecinos mayores de dieciocho años", se añada el literal e) cuyo texto antecede; y el literal f), que diga: "Aprobación de la Ordenanza de creación de la parroquia por el Ministerio de Gobierno y Municipalidades".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de las indicaciones para segunda, señor Secretario, y continúe con el articulado.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma nota, señor Presidente. "Artículo 3°.- En el Artículo diecisiete, después del ordinal noveno, añádase uno que diga: "Interferir en la orga-

./...

./...

nización y en la clasificación de funcionarios y empleados y en la celebración de los contratos ocasionales que, para servicios personales, lleve a cabo una Municipalidad". Hasta aquí la reforma propuesta al Artículo diecisiete vigente, que dice: "Las Municipalidades son autónomas, salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta ley. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad podrá interferir su administración propia, estándoles especialmente prohibido..." y viene el numeral que se propone sea agregado a este artículo. Hasta aquí lo relativo al Artículo tercero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Léa otra vez el numeral para solicitar indicaciones para segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice el numeral: "Interferir en la organización y en la clasificación de funcionarios y empleados y en la celebración de los contratos ocasionales que, para servicios personales, lleve a cabo una Municipalidad".

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Indicaciones?. H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: entiendo, posiblemente es un error de redacción; pero creo que la intención es de que no se interfiera en la clasificación y valoración de puestos de la Municipalidad, pero no de funcionarios. En concreto, como indicación para segunda, repito que lo que creo que este numeral trata de decir es que la Oficina Nacional de Personal en este caso, y la Inspección General de la Nación, que son las que tienen que dar vistos buenos inclusive para contratos de hasta tres meses, no interfieran en la clasificación y valoración de puestos del sector municipal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación, señor Secretario. H. Ortiz.

EL H. ORTIZ GUDBERTO: Sobre este aditamento al Artículo diecisiete, después del numeral noveno, para una mayor disposición de acuerdo con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, que se pida un informe respecto a la clasificación y más normas pertinentes, a la Dirección Nacional de Personal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación y léa el artículo siguiente, señor Secretario.

./...

./...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4°.- Añádase al Artículo 26, un inciso que diga: "El Alcalde o el Presidente en su caso, es el superior jerárquico de la administración municipal". El Artículo 26 vigente dice: "El gobierno y la administración municipales se ejercen conjuntamente por el Concejo y el Alcalde o Presidente del Cabildo, quienes, con funciones separadas, están obligados a colaborar armónicamente en la obtención de los fines del Municipio". Hasta aquí el artículo vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Léa otra vez el agregado que se sugiere.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La reforma dice que se añada a este Artículo 26 el siguiente inciso: "El Alcalde o el Presidente en su caso, es el superior jerárquico de la administración municipal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Como indicación para segunda, que se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Una sugerencia de mero procedimiento, que se me ocurre este rato porque, con todo respeto a la indicación del Diputado Arquímedes Valdez, yo quisiera, porque hemos tenido problemas en la Ley Forestal, que se permita a los legisladores justificar sus indicaciones. Por ejemplo, en la Ley Forestal, dice un diputado que se suprima tal frase; nosotros no lo aceptamos porque no hay justificación, no se dice por qué. Entonces, quisiera, señor Presidente, que para que realmente las comisiones tengan más elementos de juicio y acojan o desechen con razón o justificadamente una sugerencia o indicación, que los legisladores que querramos hacerlo justifiquemos la indicación que hacemos, para que se facilite el trabajo de las comisiones. Digo esto no con el ánimo de fastidiar a nadie, yo respeto la indicación del Diputado Valdez, si él desea hacerlo lo hace, si no, no lo hace; pero en general, quisiera que los legisladores justifiquemos con argumentos las indicaciones que planteamos, para que tengan acogida en la respectiva Comisión.-----

./...

./...

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia considera, con el respeto a la Sala, si la Sala está en desacuerdo, que el legislador tiene pleno derecho a hacer indicaciones y a justificarlas; ninguna disposición excluye un derecho tan elemental como este de decir que se suprima por tal motivo. De manera que no está cohibido ningún legislador para exponer la razón de su indicación para segunda. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5°.- En el Artículo 27 reformado, letras d), e) y f), sustitúyase "Región Oriental o Amazónica", por "Región Amazónica ecuatoriana". El Artículo 27 reformado dice: "El Concejo estará integrado por concejales y ediles designados en sufragio universal y secreto, de acuerdo con la Ley de Elecciones, en el número siguiente..." Viene la letra d), que dice: "Los Municipios cuyas cabeceras son capitales de provincia y aquellos que sin tener esta categoría tengan Alcalde, excepto los de la Región Oriental o Amazónica y la Provincia de Galápagos, o las que tengan más de ochenta mil habitantes, nueve concejales". El literal e): "Los demás Municipios, incluidas las capitales de provincia de la Región Oriental o Amazónica y de la Provincia de Galápagos, siete concejales". "Literal f) Los demás Municipios de la Región Oriental o Amazónica y de la Provincia de Galápagos, cinco concejales". La reforma indica que en estos literales d), e) y f), se sustituya la frase "Región Oriental o Amazónica", por "Región Amazónica ecuatoriana". Hasta aquí el Artículo cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: yo me permitiría sugerir, de estimarlo conveniente la Comisión, que se haga un solo artículo del segundo y del quinto, ya que se refieren a lo mismo; el segundo podría comenzar diciendo: "En todas las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal y sus reformas, en donde diga..." continúa el resto y con lo cual evitamos el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación, señor Secretario. H. Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Señor Presidente: yo iba a pedir -

./...

./...

que se suprima esta parte porque justamente el Artículo se gundo está indicando que para todas las disposiciones donde diga "Oriente o Región Oriental", se ponga "Región Amazónica ecuatoriana"; sería volverlo a repetir. Esto digo para justificar y que quede entendido que de aquí en adelante, no sólo cuando se pide la supresión de una disposición constante en un proyecto se debe justificar, sino también lo que se dice. En anteriores oportunidades, cuando se hacía estas aclaratorias, legisladores interesados decían que en segunda discusión se fundamenta los pedidos, y nos obligaban a que acatemos el Reglamento y se haga simplemente las indicaciones; pero ahora, como se está intersando en una ley que va a venir mañana, se está previendo todas estas cosas, sin respetar las disposiciones legales; es decir que, cuando conviene, se acoge la disposición legal, y cuando no nos interesa, ahí la dejamos de lado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo no estoy, señor Presidente, sugiriéndole a usted un trámite normal por una ley que viene mañana, que si viene mañana y el Plenario no la aprueba es cuestión del Plenario; nosotros cumplimos con nuestro deber aprobando en nuestra Comisión. Lo que el reglamento prohíbe es la discusión en primera; pero como usted bien lo ha señalado, señor Presidente, no se prohíbe que cuando yo indique algo, justifique mi indicación; lo que no puede haber es polémica, y yo he reclamado porque en la Ley Forestal muchos legisladores han hecho indicaciones tajantes, sin argumentar o fundamentar su indicación, y no las hemos aceptado porque no sabemos cuál es la intención del legislador. Entonces, que conste que no es por ningún interés de nada porque es una Ley Forestal que va a beneficiar al País, no a nosotros; he puesto de ejemplo esa ley porque la hemos entregado hoy día, va a ser discutida mañana o cuando usted lo disponga, señor Presidente, y yo no tengo ningún interés porque no soy propietario de ninguna hacienda forestal. Nada más.-----

./...

./...

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Respecto a la observación del señor Diputado Mejía, pienso que la Comisión tiene razón, porque el Artículo dos es general para el uso que ha estado dando la ley, que fue aprobada en el año 1.977 en sus últimas reformas, a excepción de las del año 1.978, usa como "Oriente o Región Oriental"; no así la reforma del año 1.978, que habla de la "Región Oriental o Amazónica", que es otro uso distinto al que aprobó con posterioridad esta Cámara, para hablar siempre de la "Región Amazónica-ecuatoriana". Esa es la razón por la cual no puede incluirse en el Artículo dos de manera general; es una excepción para este artículo porque es reformado en el año de 1.978.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: el H. Mejía hizo una indicación con la que estoy de acuerdo; acaba el Diputado Camilo Gallegos de dar una explicación que hubo para que se contemple el Artículo además del Artículo segundo; yo creo que todo podría obviarse, recogiendo la indicación del H. Mejía y ampliándola, si en el Artículo segundo decimos: "En todas las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal y sus reformas, en donde diga "Oriente o Región Oriental" o "Región Oriental o Amazónica", póngase "de la Región Amazónica ecuatoriana"; allí se comprenden las dos frases utilizadas tanto en la ley como en la reforma. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes: la Presidencia no tiene ninguna facultad para proponer puntos de orden; sin embargo, por la conveniencia en el trabajo de la Cámara e inclusive para que se sirvan meditarlo en el debate que tendremos a su tiempo sobre la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respecto de los criterios contrapuestos que aquí se han expresado acerca de lo que se debe hacer en la primera discusión, yo me permito observarlo siguiente: en el Artículo noventa y uno del Reglamento se dice que en este caso de la primera discusión, el proponente se limitará a fundamentar su conveniencia, y los

./...

./...

demás legisladores a formular indicaciones que serán consideradas en la segunda discusión. Primeramente, aquí, cuando se formula indicaciones, indudablemente en mi concepto cabe la posibilidad de razonarlas; pero si no se lo quiere entender así, en el Artículo noventa y ocho del mismo Reglamento se dice: "Todo proyecto, para considerarlo aprobado por la Cámara, deberá haber sido discutido y aprobado en dos debates". Podría haber oposición porque el término "debates" tiene una connotación muy clara en la Gramática; podría haber oposición entre las dos disposiciones, sobre la cual les ruego meditar; tal vez no una oposición mayor porque quizá lo que el Reglamento quiso es expresar que en el primer debate no había necesidad de fundamentar mayormente, sino simplemente dar una razón sobre las indicaciones que se hacen, y en el segundo definir el fondo de las indicaciones; pero la Cámara invita a reflexionar sobre la conveniencia de que la redacción del nuevo articulado de la Ley Orgánica en materias tan importantes como esta, se base en experiencias como la que estamos viviendo. Gracias por la interrupción. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- En el Artículo 29 hágan se estos cambios: en el inciso segundo, en vez de "dos años", póngase "dos años y medio"; y en el inciso tercero sustitúyase "del segundo año", por "de los dos años y medio". El Artículo 29 vigente dice: "Los Concejos se renovarán cada dos años por partes; esta renovación será de seis y cinco, de cinco y cuatro, de cuatro y tres o de tres y dos alternativamente según la clase del respectivo Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27. Si por cualquier motivo no se hubiere elegido los concejales en un Municipio durante dos años o más, la elección siguiente recaerá sobre la totalidad de los miembros del Concejo. La renovación parcial comenzará por la fracción mayor, sorteándose a los concejales que deben cesar en el cargo después del segundo año de servicios. Este sorteo se verificará noventa días antes del día señalado para las elecciones". La reforma propuesta indica que en este artícu

./...

./...

lo veintinueve deben hacerse los siguientes cambios: que en el inciso segundo, en vez de "dos años", se ponga "dos años y medio"; y en el inciso tercero que se sustituya "del segundo año", por "de los dos años y medio". Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el proyecto. No hay indicaciones. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- Al final del Artículo 33, después de la palabra "leyes", añádase "o en el caso de injuria calumniosa o no calumniosa grave". El Artículo 33 manifiesta lo siguiente: "Los concejales no son responsables por las opiniones vertidas en las sesiones; pero sí lo son cuando contribuyan con sus votos a sancionar actos contrarios a la Constitución o a las leyes". Hasta aquí el Artículo 33 vigente, que en el Artículo 7 del proyecto de reformas se pide que se sustituya la última palabra "leyes", por la siguiente frase: "o en el caso de injuria calumniosa o no calumniosa grave". Hasta aquí la reforma propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase aclarar lo que en mi concepto es un error suyo; en ningún caso se habla de sustitución, sino de añadido. Léa otra vez el artículo correctamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- Al final del Artículo 33, después de la palabra "leyes", añádase "o en el caso de injuria calumniosa o no calumniosa grave".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ahora léa el artículo completo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Artículo 33.- Los concejales no son responsables por las opiniones vertidas en las sesiones; pero sí lo son cuando contribuyan con sus votos a sancionar actos contrarios a la Constitución o a las leyes"; y se propone que se agregue lo siguiente: "o en el caso de injuria calumniosa o no calumniosa grave".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Indicaciones?. H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: en realidad, yo sería partidario de que se suprima todo este añadido; sin embargo, ya que está puesto, pediría que se suprima la

./...

./...

frase que dice "o no calumniosa grave" porque, de otra manera, vamos a restringir la opinión libre de los señores concejales, quienes en ejercicio de sus derechos y defendiendo los intereses de su jurisdicción, van a tener ciertos conceptos emocionales que fácilmente se pueden calificar de injurias calumniosas no graves.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa el artículo a segunda. Yo quiero que el señor Secretario, para sistematizar el trabajo en segunda discusión, se sirva pasar el texto de las disposiciones del Código Penal que tratan sobre la injuria calumniosa y la no calumniosa grave, a fin de que los HH. legisladores tengan suficientes elementos de juicio para la discusión en segunda sobre este punto. El H. Ortíz.-----

EL H. ORTIZ GUDBERTO: Antes de que se tramite la lectura, por parte de Secretaría, del Artículo octavo, por tratarse de reformas básicas en el Artículo 34, deseo sugerir lo siguiente: en la parte que dice "Requisitos para ser Concejal" han habido cambios fundamentales en cuanto a disposiciones que rezan en la Ley de Elecciones y la Ley de Partidos; de manera que sugiero que en el Artículo 34, la Comisión condense todas las disposiciones pertinentes que establecen la Ley de Elecciones, el Reglamento de la Ley de Elecciones, la Ley de Partidos Políticos y el Reglamento de la Ley de Partidos Políticos, que claramente están indicando las condiciones básicas para ser Concejal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se tenga en cuenta el criterio como indicación; la Cámara lo considerará a su tiempo. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8º.- En el Artículo 36, suprimase el ordinal cuarto, y reemplácese el ordinal primero por el siguiente: "Primero.- Con el de miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales, Vocal de los Tribunales Electorales, funcionario o empleado del sector público, miembro de la Función Judicial incluyendo notarios y registradores de la propiedad, excepto los profesores fiscales y los que presten servicios en los cuerpos de bomberos". -

./...

./...

Hasta aquí la reforma propuesta. El Artículo 36 vigente dice: "El cargo de Concejal es incompatible con los de Consejero de Estado, Vocal de los Tribunales Electorales, de la Comisión Legislativa y empleado de las Funciones Ejecutiva y Judicial, incluyendo notarios y registradores de la propiedad, excepto los profesores fiscales de educación pública y los que presten servicio en los cuerpos de bomberos.- 2°.- Con los de miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo, del Clero o de las comunidades religiosas.- 3°.- Con los de empleado u obrero municipal o del Consejo Provincial, aunque se renuncie al sueldo o salario. 4°.- Con el de servidor público de entidades autónomas. Y, 5°.- Con el de legislador". La reforma propone que precisamente se suprima el ordinal cuarto y que el ordinal primero quede sustituido por la siguiente redacción: "Primero.- Con el de miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales, Vocal de los Tribunales Electorales, funcionario o empleado del sector público, miembro de la Función Judicial, incluyendo notarios y registradores de la propiedad, excepto los profesores fiscales y los que presten servicios en los cuerpos de bomberos". Hasta aquí el Artículo octavo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Indicaciones?. H. Ortíz.-----

EL H. ORTIZ GUDBERTO: En lugar de decir "Función Judicial", que diga "Función Jurisdiccional", porque aquí comprende también al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal Fiscal, que tienen la misma categoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: la Comisión sugiere que se suprima el numeral cuarto, que se refiere a los servidores públicos de entidades autónomas. Mi indicación es la de que se mantenga el texto de la ley vigente porque precisamente lo que se pretende en las elecciones populares es que no exista las influencias ni en la elección ni en el ejercicio del cargo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: en gran parte, lo que yo iba a expresar lo acaba de manifestar el doctor Galo Pico. Yo me permitiría sugerir a la Comisión, como

./...

./...

siempre con toda consideración, que analice la posibilidad de que no solamente los señores profesores puedan ser concejales o consejeros, en este caso concejales, ya que en provincias, todos conocemos que hay falta de elemento humano, y un ingeniero, una enfermera, un médico que tenga un cargo público no puede ser concejal, ni se diga en municipios nuevos como el caso de Pimampiro en Imbabura, pues hay ingenieros agrónomos que están prestando servicios en el Ministerio de Agricultura en esa zona, se les va a prohibir ahora de que puedan ser concejales cuando hoy más que nunca estos organismos seccionales requieren cierto grado de tecnificación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Vayas.

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente: que se suprima, en la parte pertinente, el término "cargo de concejal", y que se sustituya por el de "función de concejal" porque, en realidad el concejal no ejerce ningún cargo, mejor diríamos que ejerce una función erigida por votación popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay más indicaciones, siga con el siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.- Añádase, en el ordinal segundo del Artículo 41, las palabras: "o del Presidente del Concejo", después de "Alcalde". El Artículo 41 dice: "Son atribuciones de los concejales: 2º.- Solicitar por escrito de cualquier dependencia municipal, previo conocimiento del Alcalde, los informes que estime necesarios para cumplir su cometido". La reforma propone que en este numeral segundo se añada las palabras: "o del Presidente del Concejo", después de "Alcalde". Hasta aquí el Artículo nueve

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Indicaciones?; no las hay. Siga, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- Al ordinal cuarto del Artículo 42, añádase un inciso que diga: "En casos de expropiación, los concejales podrán celebrar los respectivos convenios que determine la ley". Hasta aquí la reforma propuesta. El Artículo 42, ordinal cuarto, dice: "Es prohibido a los concejales: 4º.- Vender o dar en arrendamiento a la Mu-

./...

./...

nicipalidad, directa o indirectamente, sus bienes o los bienes de los parientes a los que se refiere el numeral primero, o recibir de la misma dinero a mutuo o por cualquier otro contrato, prohibición esta que también se extiende a los antedichos parientes". Para este ordinal cuarto del Artículo 42 se propone que se añada un inciso que diga: "En casos de expropiación, los concejales podrán celebrar los respectivos convenios que determine la ley". Hasta aquí la reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda. H. Ayala.

EL H. AYALA SERRA: Señor Presidente: el Artículo 42, solicito que la Comisión estudie su numeral primero porque es completamente ambiguo y vago, no da ninguna precisión; dice "presenciar o intervenir en las resoluciones", pero debe ser dentro de la Municipalidad a la que ellos se pertenecen, porque con esto se está prohibiendo participar hasta en las resoluciones familiares a lo mejor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación para el estudio del numeral primero del Artículo 42, y continúe con la lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- En el Artículo 47, ordinal séptimo, reemplácese la frase "después de que el Presidente del Concejo le hubiere multado por inasistencias anteriores", por la siguiente: "o a más de quince sesiones no consecutivas". Hasta aquí la reforma al Artículo 47, ordinal séptimo, que como disposición vigente dice:

"Artículo 47.- Los concejales perderán sus cargos y el Concejo los declarará vacantes en los siguientes casos: 7º.- Por no asistir sin justa causa a la sesión inaugural del Concejo, o por no concurrir en iguales circunstancias a más de tres sesiones ordinarias consecutivas de la corporación, después de que el Presidente del Concejo le hubiere multado por inasistencias anteriores". Hasta aquí la disposición vigente, y la reforma justamente pide que en este ordinal séptimo del Artículo 47 se reemplace la frase: "después de que el Presidente del Concejo le hubiere multado por inasistencias anteriores", por la si-

./...

./...

guiente: "o a más de quince sesiones no consecutivas". -  
Hasta aquí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: En la primera parte, señor Presidente, para tener concordancia con la sugerencia que hiciera en el artículo anterior, que cada vez que se encuentre el término "cargo" refiriéndose a concejal, se diga: "la función de Concejal"; en este caso diría: "perderán la función de Concejal" o "perderán su representación. En cuanto se llega aquí a cuantificar el límite de las sesiones de inasistencia, que en vez de "quince", diga "diez", creo que es suficiente, bueno y demás; pues en las jurisdicciones cantonales el organismo o entidad rectora que deje de sesionar quince veces es demasiado; por eso, que se sancione con la pérdida de la función de Concejal a aquel ciudadano que, elegido una vez, haya inasistido diez veces aunque no sea consecutivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GUBBERTO: Señor Presidente: en la parte pertinente de las vacancias, como actos legales derivativos de las disposiciones que establecen las condiciones para ser Concejal, que dice la Constitución, la Ley de Elecciones y la Ley de Partidos Políticos, que la Comisión contemple un literal que también esté en concordancia con lo que para ser candidato a Concejal es necesario estar afiliado a un partido político, que la Comisión establezca un artículo que diga que para mantener la calidad de Concejal, se mantenga esta disposición de la afiliación a un partido político.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: la reforma que sugiere el señor Diputado Ortiz ya se encuentra en la ley, es justamente la reforma que se hace al Artículo 15, en el Decreto Supremo de 1.978, que dice: "El Artículo 34 dirá: "Para ser Concejal se requiere: 4º.- Ser afiliado y patrocinado por uno de los partidos políticos reconocidos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Pico.-----

./...

./...

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: generalmente la ausencia a las sesiones ha sido causa de destitución en muchos concejos municipales del País, es uno de los problemas más conflictivos por razones de orden político; entonces, sugiero que al final de la indicación del proyecto, se diga que a más de quince o diez sesiones, como se resuelva, "no consecutivas, debidamente convocadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pase a segunda el artículo. Perdón, H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Que en lugar de decir "deditamente convocadas", se diga "legalmente convocadas".--- (-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la nueva indicación y siga con el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12.- En el Artículo 64 introdúzcanse las siguientes reformas: a) En el ordinal primero reemplácese la palabra "legislar" por "dictar ordenanzas, acuerdos o resoluciones". b) Al ordinal sexto añádase el siguiente inciso: "Sin embargo, el Alcalde podrá otorgar permisos para divisiones de lotes o parcelaciones, siempre que los mismos no pasen de cinco y por una sola vez al mismo propietario. c) Al ordinal once añádase un inciso que diga: "No será necesaria la aprobación del Ministro de Gobierno para esta declaratoria de utilidad pública; pero podrá el interesado recurrir al mismo si no estuviere conforme con ella, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 253 de esta ley: d) Reemplácese el ordinal 40 por el siguiente: "Decidir el ingreso de la Municipalidad al sistema de carrera administrativa, de conformidad con la ley de la materia, o dictar sus propias ordenanzas sobre la carrera administrativa municipal. Las clasificaciones de personal de la Ley de Remuneraciones y de su Reglamento no serán obligatorias para las municipalidades, las cuales efectuarán sus propias clasificaciones, teniendo en cuenta las funciones concretas que deben realizar sus servidores y sus reales disponibilidades económicas; pero podrán pedir el asesoramiento con carácter consultivo de la Oficina Nacional de Personal. -

./...

./...

Tampoco será obligatorio para las municipalidades solicitar los informes previos exigidos en la ley respectiva, para celebrar contratos relacionados con la prestación de servicios ocasionales. e) Al ordinal 46 añádase este inciso: "Los afectados con las resoluciones del Alcalde o del Presidente del Concejo para agotar la vía puramente administrativa, previa la contencioso administrativa, deberán recurrir ante el respectivo Concejo Municipal para obtener la modificación o la insubsistencia de las mismas. En el caso de no interponer este recurso dentro del término de diez días, contado desde que se comunicó la respectiva resolución, ésta se considerará ejecutoriada". Hasta aquí el Artículo 12. Las disposiciones que se reformarían...(Interrupción).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Antes de leer las disposiciones en su integridad, sírvase leer el texto actual de cada inciso y el aditamento que para cada inciso se sugiere, a fin de que las indicaciones se sean para cada inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: Las disposiciones que se reformarían tienen el siguiente texto vigente: "De las Atribuciones y Deberes del Concejo. Artículo 64.- La acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual tiene los siguientes deberes y atribuciones generales: 1º.- Legislar, determinar la política a seguirse y fijar las metas en cada uno de los ramos propios de la administración municipal". Hasta aquí el numeral primero vigente. Se propone que en este numeral se reemplace la palabra "legislar", por la siguiente frase: "Dictar ordenanzas, acuerdos o resoluciones". Hasta aquí la reforma propuesta al ordinal primero del Artículo 64.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para el ordinal primero del Artículo 64, cuya reforma se propone. H. Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: se pide sustituir la palabra "legislar"; en realidad, los concejos municipales, por el Artículo 124 de la Constitución, tienen la facultad legislativa. Dice el Artículo 124 de la Constitu

./...

./...

ción: "La facultad legislativa de los consejos provinciales y de los municipios se manifiesta en ordenanzas". - Tal vez convendría, y propongo concretamente que diga: - "Legislar mediante ordenanzas y dictar acuerdos y resoluciones"; lo que se trata es de precisar que el acto legislativo revestirá la forma de ordenanza, pero no por esto se puede desconocer esa potestad legislativa que tiene el Concejo. Por eso, propongo, para que estudie la Comisión, que diga: "Legislar mediante ordenanzas y dictar acuerdos y resoluciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de las indicaciones. El H. Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: para que se incluya una frase que obligue la publicación en el Registro Oficial, para que tengan vigencia estas ordenanzas, acuerdos o resoluciones, y que puede decir en la parte final: "los mismos que tendrán vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". No creo que hace falta argumentar, pero en todo caso anticipo que para segunda discusión podríamos ahondar en el hecho de que en ninguno de los cantones del País los ciudadanos contribuyentes conocen las disposiciones municipales que se encuentran en vigencia, y cuando acuden a la Municipalidad salen una, dos y diez ordenanzas o veinte resoluciones; así que yo me permito sugerir que se incluya este añadido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación. H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: con esta amplitud muy constructiva que usted ha dado al trámite de la sesión, me voy a permitir hacer una cordial observación al señor Diputado Pico: en la Ley de Régimen Municipal se prevé la necesidad de que se publique en el Registro Oficial cierto tipo de ordenanzas, aquellas que tienen el carácter de general y obligatorio para los vecinos del cantón dentro del cual rige la ordenanza; por ejemplo aquellas en que se crean tributos, tasas o contribuciones de mejoras que el Municipio está facultado -

./...

./...

para crearlas; pero el Municipio también, por su parte, dicta ordenanzas de carácter y de interés personal, por ejemplo las ordenanzas de urbanización; cómo y para qué tendría que publicarse en el Registro Oficial, no sé si siquiera daría cabida, ordenanzas voluminosísimas en las que se establece la urbanización del señor fulano de tal; eso realmente podría trabar la acción. Es por ello que me permito hacer esta observación de que si se publican aquellas que son de carácter general, no las que tienen interés particular y personal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Discúlpeme que en brevísimas palabras me refiera a esto para adelantar argumentación. Efectivamente la ley contempla dos casos concretos para la publicación en el Registro Oficial, y deliberadamente y en conocimiento de la ley estoy sugiriendo esto, precisamente para que se publiquen todas y cada una de las ordenanzas y resoluciones; el H. Gallegos pregunta cuál es el objetivo; vamos a suponer que el Municipio aprueba la urbanización "Gallegos", y después de un mes tiene que aprobar la urbanización "Ortiz", tenga la seguridad, señor Presidente, que le van a dar diverso tratamiento. Para que, entonces, el segundo o el tercero tenga los mismos derechos que el primero, debe estar pública y debidamente informado. Es más, lo que se puede sugerir y pensar es en la formación de un propio diario oficial de las municipalidades o en un convenio económico con el Registro Oficial; pero también los casos particulares, hago notar, del Ejecutivo, se publican en el Registro Oficial. Así que ese es el fundamento, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones sugeridas, pasa a segunda. Siga, señor Secretario. Antes, el H. Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente: le ruego aceptar como punto de orden. Su Señoría consideró que el Proyecto de Decreto que crea la Universidad Técnica del Norte, una vez que haya sido entregado a los señores diputados,-

./...

./...

usted se dignaría ponerlo a consideración; se nos ha entregado hace media hora el expediente respectivo, y si así lo acepta, señor Presidente, interrumpir la discusión de la Ley de Régimen Municipal para dar lugar a esta discusión, en vista de que están aquí conciudadanos de la ciudad de Ibarra, que tienen derecho a merecer esa consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quedo a disposición de lo que la Sala resuelva al respecto y pueda interrumpir la discusión de esta importante ley; pero mi obligación es hacer presente que en el curso de los debates sobre el Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal todos los HH. legisladores en cumplimiento de su deber han estado atentos al texto original de la ley, al proyecto de reforma, a la lectura que el Secretario ha dado y a los debates consiguientes; de manera que el que hayan traído este momento el proyecto, a mi manera de ver cumple una circunstancia formal, pero es evidéntísimo que no ha habido tiempo para que nadie lo analice siquiera. De todas maneras, como el Plenario es el que resuelve sobre esta materia... H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Yo estaría de acuerdo con la sugerencia del H. Marco Proaño, si después de terminar el Artículo 12 que ya estaría dado lectura, se hagan las anotaciones para segunda y entonces se suprimiría la continuación de este estudio para dar paso, en consideración, a la gente que ha venido de lejos y que tiene que regresar a sus hogares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción, entonces, de acuerdo con lo que propone el H. Vayas, sería que una vez terminado el Artículo 12, se conozca sobre el proyecto de la universidad. Quienes estén de acuerdo con la moción presentada y debidamente apoyada, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: catorce votos a favor, de dieciocho HH. legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobada la modificación del Orden del Día, incluyendo el análisis del proyecto sobre-

./...

./...

la universidad. Siga con la lectura de los literales del Artículo 12, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Al ordinal sexto, añádase el siguiente inciso: "Sin embargo, el Alcalde podrá otorgar permisos para divisiones de lotes o parcelaciones, siempre que los mismos no pasen de cinco y por una sola vez al mismo propietario". La norma vigente dice así: "Artículo 64, numeral 6º.- Aprobar o rechazar los proyectos de parcelaciones o de reestructuraciones parcelarias formulados dentro de un plan regulador de desarrollo urbano". A este inciso se propone que se agregue el siguiente: "Sin embargo, el Alcalde podrá otorgar permisos para divisiones de lotes o parcelaciones, siempre que los mismos no pasen de cinco y por una sola vez al mismo propietario".- Hasta aquí la reforma propuesta al ordinal sexto del Artículo 64.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Pico.--- (--- +-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: sugiero que la Comisión estudie que la limitación, en lugar de que sea al número de lotes, sea al número de metros, porque se pueden hacer lotes de cien, doscientos, quinientos, mil o dos mil metros y no tendría sentido. Entonces, que se estudie la posibilidad de establecer una limitación en el número de metros y esto sí por una sola vez al mismo propietario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación. Quizá para consideración de la Sala, la Presidencia considera que tal vez se podría agregar aquí, luego del "Alcalde", el "Presidente del Concejo", porque la atribución de dar estos permisos puede proceder no solamente en las ciudades capitales de provincia sino también en otras. Agregar, después de "el Alcalde", "o Presidente del Concejo". ¿Hay alguna objeción?; de otra manera podría la Sala considerarla como una nueva indicación. Siga, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "En el Artículo 64, al ordinal once añádase un inciso que diga: "No será necesaria la aprobación del Ministro de Gobierno para esta declaratoria de u

./...

./...

tilidad pública; pero podrá el interesado recurrir al mismo si no estuviere conforme con ella, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 253 de esta ley". La norma vigente dice así: "Artículo 64, ordinal 11.- Declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación". A este inciso, dentro del mismo ordinal, se añadiría otro que diga: "No será necesaria la aprobación del Ministro de Gobierno para esta declaratoria de utilidad pública; pero podrá el interesado recurrir al mismo si no estuviere conforme con ella, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 253 de esta ley". Hasta aquí la reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Pico.---

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: pido que se suprima este inciso en razón de que nosotros debemos elaborar la ley entendiendo que el tratamiento de esta norma es para todos los municipios de la República, y que no pensemos con el criterio del Municipio de la Capital, del Municipio de Guayaquil o del Municipio de Ambato o de Riobamba, sino que pensemos que hay municipios en todos los cantones, en los cuales se procede, a veces, a realizar expropiaciones por razones incluso de enemistad personal o de orden político. Entonces, no se puede suprimir la instancia de recurrir al Ministerio de Gobierno. Por esa razón, pido que se suprima ese inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación. Ruego al H. Borja Cevallos, que tenga la gentileza de dirigir la sesión por unos momentos, ya que tengo que ausentarme de ella.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. RODRIGO BORJA CEVALLOS, POR ENCARGO DE LA PRESIDENCIA.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay más indicaciones, seguimos adelante con el debate. Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se continúa, señor Presidente. En el Artículo 64, ordinal cuadragésimo, tiene el siguiente texto vigente: "Decidir en forma irrevocable el ingreso del Municipio al sistema de carrera administrativa, de conformidad con la ley de la materia". Se propone que es-

./...

./...

te ordinal sea sustituido por el siguiente texto: "Decidir el ingreso de la Municipalidad al sistema de carrera-administrativa, de conformidad con la ley de la materia, o dictar sus propias ordenanzas sobre la carrera administrativa municipal. Las clasificaciones de personal de la Ley de Remuneraciones y de su Reglamento no serán obligatorias para las municipalidades, las cuales efectuarán sus propias clasificaciones teniendo en cuenta las funciones concretas que deben realizar sus servidores y sus reales disponibilidades económicas; pero podrán pedir el asesoramiento con carácter consultivo de la Oficina Nacional de Personal. Tampoco será obligatorio para las municipalidades solicitar los informes previos exigidos en la ley respectiva para celebrar contratos relacionados con la prestación de servicios ocasionales". Hasta aquí la reforma propuesta al ordinal cuadragésimo del Artículo 64.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GUBERTO: Señor Presidente: que la reforma de este numeral comience en el siguiente sentido: "Decidir el ingreso de los servidores municipales a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa o dictar sus propias ...". etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: En consideración a lo que me permití sugerir en el Artículo tercero y como en este inciso del Artículo doce está ya debidamente claro lo que respecta a los servicios personales u ocasionales y a las normas de clasificación de funciones, estimo que el Artículo tercero estaría demás.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El ordinal cuadragésimo sexto del Artículo 64, texto vigente dice: "Conocer y resolver sobre las actuaciones del Alcalde o del Presidente del Concejo cuando estas puedan afectar las disposiciones de la Constitución, de las leyes generales o de las disposiciones que con este carácter haya dictado el propio Concejo, o puedan comprometer de alguna manera la programación técnica

./...

./...

ca por él aprobada". Se propone que a este ordinal cuadragésimo sexto se añada el siguiente inciso: "Los afectados con las resoluciones del Alcalde o del Presidente del Concejo, para agotar la vía puramente administrativa previa a la contencioso administrativa, deberán recurrir ante el respectivo Concejo Municipal para obtener la modificación o la insubsistencia de las mismas. En el caso de no interponer este recurso dentro del término de diez días, contado desde que se les comunicó la respectiva resolución, esta se considerará ejecutoriada". Hasta aquí la reforma propuesta al ordinal cuadragésimo sexto del Artículo 64.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente: que se suprima, en la parte pertinente, el término "puramente" porque parece que la antítesis es "impuramente", y decir "impuramente administrativo" no se compece con la realidad que queremos expresar. Y en el renglón siguiente dice "previa a la contencioso administrativa, deberán", parece que estamos obligando a que haya el recurso; pido que se sustituya por "podrán", para que sea potestativo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Señor Presidente: al añadir este inciso al numeral cuarenta y seis, me temo de que las notificaciones que pueda realizar el Concejo o el Secretario del Concejo, en determinados casos pueden atenerse a lo legal; pero también puede dar margen a que el Alcalde o el Presidente del Concejo adopten resoluciones y que el interesado no las conozca porque el Secretario podría sentar la razón de que fue buscado para notificarlo y que no lo encontraron. Entonces, pido que la última parte del inciso, desde donde dice: "En caso de no interponer este recurso en el término de diez días", hasta la parte final, que dice: "se considerará ejecutoriada", sea suprimida.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones formuladas, pasa esta disposición a segunda discusión. Señor Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: yo pediría a la Co

./...

./...

misión, que revise el texto del ordinal 46, que estamos estudiando, puesto que hay, en mi criterio, necesidad de hacer algunas precisiones; habla allí de "Conocer y resolver sobre las actuaciones del Alcalde o del Presidente del Concejo, cuando éstas puedan afectar las disposiciones de la Constitución, de las leyes generales..."; podría hablarse de "las leyes, de las ordenanzas, acuerdos o resoluciones del Concejo"; y que estudie incluso hasta qué punto conviene mantener esto de que "o puedan comprometer de alguna manera la programación técnica por él aprobada", hasta qué punto es demasiado amplio el texto de este ordinal 46.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, señor diputado, la Comisión tendrá en cuenta su criterio, y si no hay más observaciones, vamos a suspender el debate sobre este proyecto de ley y pasamos, de acuerdo a lo aprobado por el Plenario, a tratar el Proyecto de Creación de la Universidad Técnica del Norte, se trata de la segunda discusión. Sírvase proceder, señor Secretario.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: para este segundo debate existe el siguiente informe, constante en el Oficio 320, de fecha 17 de junio de 1.981, que expresa: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas. En su Despacho. Referencia: Proyecto de Decreto que crea la Universidad Técnica del Norte. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social que me honro en presidir, en sesión del día dieciséis de junio del presente año, analizó las indicaciones hechas al proyecto de decreto en mención en el Plenario de las Comisiones Legislativas, llegando a las siguientes conclusiones: Considerando. Inciso primero.-Indicaciones del H. Llor. La Comisión consideró innecesaria la supresión de la coma, por lo que no se la acepta. Inciso tercero.- Indicación del H. Valencia. La Comisión resolvió no-

./...

./...

aceptarla por ser improcedente, ya que no se puede determinar en los considerandos de un proyecto, ni cifras ni cantidades; pero para satisfacer la inquietud del H. doctor Valencia, adjuntamos al presente una fotocopia que reposa en la documentación del proyecto de decreto de la referencia, en la cual se señala el número de alumnos con que cuenta la misma. Indicación del H. Vallejo.- La Comisión resolvió acoger dicha indicación por ser procedente. Inciso quinto.- Indicación del H. Valencia.- La Comisión resolvió no aceptarla por ser improcedente; además, el H. Mejía, en sesión del Plenario, aclaró en forma detallada la situación económica de la Universidad Técnica del Norte. Inciso sexto.- Indicación del H. Valencia.- La Comisión contesta que las construcciones están ubicadas en los terrenos que donó la Ilustre Municipalidad de Ibarra a la Universidad. Indicación del H. Vallejo.- La Comisión resolvió acogerla en todas sus partes. Inciso séptimo.- Indicación del H. Cueva.- Resolvió la Comisión aceptar la supresión del indicado inciso. Indicación del H. Mejía.- La Comisión resolvió no aceptarla por cuanto no consta en el informe al que se refiere. Artículo 1º.- Indicación del H. Looz.- Aceptada en todas sus partes por la Comisión, conforme se desprende del Decreto Sustitutivo que acompañamos; en igual forma, las indicaciones realizadas por el H. Mejía y el H. Cueva al Artículo 2º. En tal virtud, y acogiendo algunas de las indicaciones propuestas, acompaño al presente el Decreto Sustitutivo que recoge dichas indicaciones, para su conocimiento y el del Plenario de las Comisiones Legislativas, salvo su más ilustrado criterio. Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración. Atentamente, suscribe, licenciado Julio Ayala Serra, Presidente de la H. Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social".- Hasta aquí el informe, y se anexa el proyecto sustitutivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sugiero que, de acuerdo con el Reglamento, la Secretaría lea artículo por artículo el texto del proyecto original, y después el correspondiente artículo sustitutivo propuesto por la Comisión. Si los señores

./...

./...

res legisladores están de acuerdo en el procedimiento, podemos seguir adelante. Sírvase dar lectura al Artículo primero del proyecto original, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se procede, señor Presidente. "Artículo 1º.- Créase la Universidad Técnica del Norte, con sede en la ciudad de Ibarra, la que contará inicialmente con las facultades de Ingeniería Textil, Ingeniería Forestal, Enfermería, Administración y Ciencias de la Educación en las especialidades de Físico Matemático, Opciones Prácticas, Contabilidad Pedagógica e Idiomas, pudiendo en lo posterior, de acuerdo con la ley y las disponibilidades financieras existentes, establecer facultades y escuelas técnicas que respondan a los requerimientos de la región y del País". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto original aprobado en el primer debate; y viene el proyecto sustitutivo que entrega la Comisión para este segundo debate y que dice así: "Artículo 1º.- Créase la Universidad Técnica del Norte con sede en la ciudad de Ibarra, la que contará inicialmente con las Facultades de: Ingeniería Textil y Forestal, Administración y Ciencias de la Educación, pudiendo, de acuerdo con la ley y las disponibilidades financieras existentes, establecer facultades y escuelas técnicas que respondan a los requerimientos de la región y del País". Hasta aquí el Artículo primero.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: simplemente observaciones de forma, porque de lo que se lee en este primer Artículo, la Universidad Técnica del Norte va a contar con dos facultades inicialmente; entonces, que se diga: "...con las facultades de Ingeniería Textil y Forestal", sin la coma que consta ahí como error mecanográfico, "... y de Administración y Ciencias de la Educación", para concretar de que sólo son dos facultades por ahora; coma o punto y coma "...pudiendo, de acuerdo con la ley y las disponibilidades financieras existentes, establecer otras", agregar la palabra "otras", "...facultades y escuelas técnicas que respondan a los requerimientos de la re-

./...

./...

gión y del País".----- (-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Cueva,-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: quisiera hacer una consulta a la Comisión; aquí habla de que "contará inicialmente con las Facultades de Ingeniería Textil y Forestal", la primera Facultad. Yo creo que se trata de dos campos totalmente diversos; la Ingeniería Textil es referente a una Facultad Industrial; y la Ingeniería Forestal es relativa a una Facultad de Ciencias Agronómicas. Por otro lado, al hablar de la segunda Facultad, dice: "Facultad de Administración y Ciencias de la Educación"; también son dos campos totalmente diversos; englobar en una Facultad campos educativos muy diversos no creo que sea a caso lo conveniente. Por eso, mi consulta a la Comisión, si acaso convendría decir: "la Facultad de Ingeniería Textil y de Ingeniería Forestal", son dos facultades de campos diversos; y las "Facultades de Administración y de Ciencias de la Educación". Yo creo que sería acaso una de las primeras universidades del País donde se engloba en una sola facultad estos campos educativos tan diversos. Por eso, señor Presidente, antes de continuar mi intervención, pediré que la Comisión absuelva esta consulta, a fin de que el artículo quede redactado en mejor forma.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Diputado Ayala.---

EL H. AYALA SERRA: Señor Presidente: efectivamente, el Diputado Pío Oswaldo Cueva tiene toda la razón en su interrogante; se trata de cuatro facultades completamente diferentes; parece que en el momento de tomar la sesión no se ha puesto los puntos y comas necesarios, porque tiene que ser: "Ingeniería Textil; Ingeniería Forestal; Facultad de Administración; y Facultad de Ciencias de la Educación"; son cuatro facultades, de eso se trata y creo que con esa indicación satisfago la inquietud del H. Pío Oswaldo Cueva, rogando que disculpen ya que es cuestión mecanográfica más que nada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Valdez.-----

./...

./...

EL H. VALDEZ CARCELEN: Señor Presidente: efectivamente, puede haber un error de redacción en el artículo; pero además, de acuerdo a este cuadro que se nos ha suministrado a los legisladores, aquí está especificado las facultades con las que actualmente la Universidad Técnica del Norte viene desenvolviéndose, inclusive faltaría una: la Facultad de Ciencias de la Salud, que de acuerdo a este cuadro inclusive ya hay algunos matriculados y ya tiene el primer curso de Enfermería; de ahí que considero necesario agregar esta nueva facultad que está funcionando y que sería la Facultad de Ciencias de la Salud; o sea que la Universidad estaría integrada por cinco facultades.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones que se han hecho, me parece que deberíamos proceder parcialmente, es decir, primero determinar si se aceptan las indicaciones de carácter formal que han presentado tanto el Diputado Cueva, como el Diputado Ayala; es decir, que se aumenten las palabras "Facultad" antes de "Forestal", antes de "Administración", y antes de "Ciencias de la Educación", para que quede claro que se trata de cuatro diversas facultades. El señor Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: me permito recoger la insinuación de su Señoría, agradecer la información que nos ha dado el H. Ayala Serra y el H. Arquímedes Valdez, y creo que todo se obviaría si se da la siguiente redacción: "Créase la Universidad Técnica del Norte, con sede en la ciudad de Ibarra, la que contará inicialmente con las Facultades de Ingeniería Textil, de Ingeniería Forestal, de Administración, de Ciencias de la Educación, de Ciencias de la Salud, y con las demás..." etcétera, que se establecerán en lo posterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Insisto en que desglocemos las indicaciones en dos partes: primero, sin la inclusión de la Facultad de Ciencias de la Salud, para eso discutirlo después; es decir, se acepta la redacción propuesta por el señor Diputado Cueva. El señor Diputado Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Con relación a lo planteado por el

./...

./...

Diputado Cueva, parece que la Facultad de Ingeniería Forestal además se denomina "e Industrialización de la Madera"; entonces, sugiero que en esta parte se agregue esta denominación que ya existe; tengo entendido que dentro de esta Facultad, una es de Ingeniería Forestal y otra debe ser de la Industrialización de la Madera. Entonces, si el Diputado Cueva tiene a bien, sugeriría que se diga: "Facultad de Ingeniería Forestal e Industrialización de la Madera", ya que esa es la forma como ellos tienen organizado su programa de estudios.-----

ASUME NUEVAMENTE LA DIRECCION DE LA SESION EL H. GIL BARRAGAN ROMERO, VICEPRESIDENTE TITULAR DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo quedaría, señor Secretario, el texto sustitutivo con las modificaciones sugeridas?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo primero tendría el siguiente texto: "Créase la Universidad Técnica del Norte con sede en la ciudad de Ibarra, la que contará inicialmente con las Facultades de Ingeniería Textil; de Ingeniería Forestal e Industrialización de la Madera; de Administración; de Ciencias de la Educación; y de Ciencias de la Salud..."; aquí hay una duda que rogaría que se aclare, si es "de la Salud" o "de Ciencias de la Salud"... "de Ciencias de la Salud, pudiendo, de acuerdo con la ley y las disponibilidades financieras existentes, establecer otras facultades y escuelas técnicas que respondan a los requerimientos de la región del País". Hasta aquí el texto, recogiendo las variantes planteadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay más sugerencias de modificación, se votaría el texto tal como se encuentra este momento. Sírvanse votar los señores diputados sobre el texto que acaba de leer el señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma votación, señor Presidente. Diecisiete votos, de dieciocho HH. legisladores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º"; en el texto del primer debate tiene el siguiente tenor: "Para el funcionamiento -

./...

./...

de la Universidad Técnica del Norte, el Estado incluirá anualmente en su Presupuesto General los recursos económicos necesarios, sin perjuicio de la participación que le corresponde en la recaudación del impuesto del diez por ciento adicional sobre el impuesto a la renta". El texto sustitutivo que se encuentra en el informe para segundo debate dice: "Artículo 2º.- Para el funcionamiento de la Universidad Técnica del Norte se incluirá anualmente en el Presupuesto General del Estado los recursos económicos necesarios, sin perjuicio de la participación que le corresponde en la recaudación del impuesto del diez por ciento adicional sobre el impuesto a la renta, renta petrolera, diferencia de cambio en compra-venta de divisas petroleras, y demás participaciones que tienen los institutos de educación superior". Hasta aquí el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay modificaciones, se votaría el texto sustitutivo. H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: para que quede constancia, sobre el artículo anterior, por atender una consulta no alcé la mano; pero, como es lógico, estoy de acuerdo con el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota del voto tardío del H. Mejía, señor Secretario. Se vota, señores, el Artículo segundo; sírvanse expresar su aprobación levantando la mano quienes estén de acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis presentes, dieciséis a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo tercero, en el proyecto del primer debate dice: "El presente decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial". En el proyecto sustitutivo dice: "El presente decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a la Sala sobre una inquietud de tipo técnico que tiene la Presidencia: entiendo que las universidades se aprueban por ley y no por decreto. El

./...

./...

alcance de la expresión "decreto" pudiera crear un conflicto para la eficacia jurídica de esta ley que se está aprobando este momento. Si alguien acoge, que lo plantee como inquietud para reformar el texto presentado. H. Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: yo me permito acoger la sugerencia hecha por su Señoría; por ende, habría que modificar el texto del Artículo tercero y, concomitantemente, habría que modificar el encabezamiento o fórmula sacramental con que se da este acto legislativo; en lugar de "decreto", habrá que decir: "Expide la siguiente ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aceptada la sujestión de la Presidencia y presentada como idea propia por el H. Cueva. ¿Tiene apoyo?. Bien. Entonces, cómo quedaría el proyecto en el Artículo tercero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvanse votar sobre el artículo, señores Representantes; quienes estén de acuerdo con el texto del artículo, sírvanse levantar la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma votación, señor Presidente. Dieciséis votos a favor, de dieciséis legisladores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el tercer Artículo. Sírvase leer los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Del proyecto original, el Primer Considerando: "Que es propósito y objetivo nacional lograr el desarrollo equilibrado e integral de todas las provincias y regiones del País, promoviendo su progreso económico, social y cultural". Hasta aquí el inciso primero de los considerandos en el proyecto original. En el proyecto sustitutivo dice: "Que es propósito y objetivo nacional lograr el desarrollo equilibrado e integral de todas las provincias y regiones del País, promoviendo su progreso económico, social y cultural". Hasta aquí el primer Considerando.

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Cueva.

./...

./...

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: estoy de acuerdo - con el texto del considerando que ha sido tan inteligentemente redactado por la Comisión; quisiera solamente insistir en la proposición que hiciera un legislador en el sentido de suprimir el signo ortográfico "coma" después de la preposición "que" en cada uno de los considerandos. Este signo ortográfico sirve para establecer una división entre las oraciones o los períodos de la frase, y en este caso no tendría mayor sentido; por eso, propondría con todo respeto, que en el encabezamiento de todos los considerandos se suprima la coma después de la preposición "que" porque no son necesarias; y que cada considerando termine en punto y coma, a fin de unificar los signos ortográficos constantes en los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quienes estén de acuerdo con el cambio sugerido por el H. Cueva, sírvanse expresarlo. Sí, H. Ayala.-----

EL H. AYALA SERRA: una pequeña explicación que no es, bajo ninguna circunstancia, para oponerme porque en primer lugar mi fuerte no es la Gramática; pero nosotros acogimos o mejor dicho no acogimos el criterio del H. Loor en el sentido de que se suprima la coma porque revisamos prácticamente todos los proyectos de decreto y de ley que se han hecho en la Cámara y absolutamente todos tienen el mismo texto; aquí tengo en este momento en mis manos uno que casualmente viene de la Comisión de lo Agrario, Industrial y Comercial, sobre las Lagunas de Ozogoché, y veo que la coma consta absolutamente en todos los considerandos. Lo que yo y la Comisión entendimos es que lo que se trata de separar es la idea "Considerando Que," y de ahí viene la expresión de la otra oración; ahora, si hay criterios más versados al respecto, los acepto, no trato de hacer polémica en este sentido sino de dar una explicación del por qué la Comisión no acogió ese criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada la supresión de la coma, de manera que con la explicación del H. Ayala, por lo menos yo me encuentro satisfecho. En cuanto al texto del

./...

./...

considerando, una vez suprimida la coma, quienes estén de acuerdo con él para considerarlo aprobado, sírvanse levantar la mano. Queda aprobado el primer Considerando. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo Considerando: "Que las provincias del Carchi e Imbabura y toda la región Norte del País disponen de recursos humanos de significativo valor, los que deben ser debidamente aprovechados bajo orientación técnica y preparación académica que permita lograr los más altos rendimientos". Hasta aquí el segundo Considerando del proyecto original; en el proyecto sustitutivo dice: "Que las provincias del Carchi e Imbabura y toda la región Norte del País disponen de recursos humanos de significativo valor, los que deben ser debidamente aprovechados bajo orientación técnica y preparación académica que permita lograr los más altos rendimientos". Hasta aquí el segundo inciso de los considerandos en el proyecto sustitutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: además de la indicación anterior que había hecho y que rige para todos los considerandos, de la supresión de ese signo ortográfico, pediría que en la tercera línea de este importante considerando, se sustituya la palabra "bajo" con la palabra "con", y que diga: "...los que deben ser debidamente aprovechados con orientación técnica...". Diría así el considerando: "Que las provincias del Carchi e Imbabura y toda la región Norte del País disponen de recursos humanos de significativo valor, los que deben ser debidamente aprovechados con orientación técnica y preparación académica que permita lograr los más altos rendimientos;".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la enmienda sugerida por el H. Cueva. Quienes estén de acuerdo con la modificación de la palabra "bajo" por "con", sírvanse levantar la mano. Sírvase leer, señor Secretario, cómo quedaría el texto con la sugestión del H. Cueva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que las provincias del Carchi e Imbabura y toda la región Norte del País disponen de recur-

./...

./...

... humanos de significativo valor, los que deben ser debidamente aprovechados con orientación técnica y preparación académica que permita lograr los más altos rendimientos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la modificación sugerida por el H. Cueva; quienes estén de acuerdo con ella, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diez votos a favor, de diecisiete HH. legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está aprobada o negada la moción, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No hay las dos terceras partes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la moción. Sírvase rectificar la votación, señor Secretario. Sírvanse votar sobre el texto sustitutivo sugerido por el H. Cueva; quienes estén de acuerdo, les ruego levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince votos a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Considerando segundo ha sido aprobado; sírvase leer el tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerando tercero del proyecto original: "Que la Universidad Técnica del Norte viene funcionando con sus cursos regulares debidamente organizados desde hace tres años, con las Facultades de Ingeniería Textil, Ingeniería Forestal, Enfermería, Administración y Ciencias de la Educación, en las especialidades de Físico Matemático, Opciones Prácticas, Contabilidad Pedagógica e Idiomas". Hasta aquí el inciso tercero del proyecto original. En el proyecto sustitutivo dice: "Que la Universidad Técnica del Norte viene funcionando con sus cursos regulares desde hace tres años, con las facultades de Ingeniería Textil y Forestal, Administración y Ciencias de la Educación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observo a la Sala que si se hace constar el texto como se ha leído, no habría armonía con el Artículo primero de la ley, que dice otra cosa. El H. Cueva tiene el uso de la palabra.-----

./...

./...

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: precisamente iba a solicitar lo que usted ha propuesto; en realidad, habría que mantener armonía entre el Considerando tercero y la parte dispositiva del Artículo primero; por ende, si mal no recuerdo, lo que proponía la Comisión y fue aprobado por la Sala es que la Universidad Técnica del Norte viene funcionando con sus cursos regulares debidamente organizados desde hace tres años, con las Facultades de Ingeniería Textil, Ingeniería Forestal e Industrias de la Madera; de Administración, de Ciencias de la Educación y de Ciencias de la Salud. No sé si esta aseveración que estamos haciendo en el considerando coincide con la realidad, o simplemente abreviamos este considerando indicando que la Universidad Técnica del Norte viene funcionando con cursos regulares debidamente organizados desde hace tres años, con diversas facultades y escuelas. Esa es mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Parece que sería suficiente, sin entrar en determinaciones mayores que, por otro lado, no tienen importancia; pero si la Sala considera otra cosa. ... Sírvase leer el texto sugerido por el H. Cueva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tiene el siguiente texto: "Que la Universidad Técnica del Norte viene funcionando con sus cursos regulares desde hace tres años, con diversas facultades". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quienes estén de acuerdo con este texto, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete votos a favor, de diecisiete HH. legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Léa el siguiente considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente considerando dice en el texto original: "Que dispone de terreno donado por la Ilustre Municipalidad de San Miguel de Ibarra, como patrimonio de la institución". En el proyecto sustitutivo dice: "Que dispone de terreno donado por la Ilustre Municipalidad de San Miguel de Ibarra, como patrimonio de la institución". Hasta aquí el cuarto Considerando.-----

./...

./...

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente: los considerandos de una ley indudablemente deben ser las premisas verdaderas en las que se basa este silogismo jurídico, diríamos, para la conclusión; pero yo me atrevo a pensar que aquí estamos partiendo de una hipótesis, porque si dice que dispone de terreno donado por la Ilustre Municipalidad de San Miguel de Ibarra, etcétera, se entiende que ha habido el acto jurídico de una donación, compra, venta o lo que sea; y en el Artículo primero dice: "Créase la Universidad Técnica del Norte". Cómo puede ser sujeto de derecho si apenas era una institución de hecho. Entonces, sugiero: o que se suprima este considerando o que se hable en futuro... "Que dispondrá..." tal vez, ya que no puede disponer de un bien una institución que no tenía capacidad para adquirir a ningún título. Sugiero que se suprima el considerando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguien apoya la petición?; tiene apoyo del H. Vallejo. El H. Mejía, sobre la moción.----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: El problema que acaba de expresar el H. Vayas se puede solucionar si el considerando indica que la Ilustre Municipalidad de Ibarra resolvió donar, porque en efecto hay la Resolución del Ilustre Municipio de Ibarra para donar, tal es así que ya se comenzó a construir aulas con estructuras donadas por el DINA CE, anterior Departamento de Construcciones Escolares.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una petición del H. Vayas para que se suprima el inciso, es decir el considerando; quienes estén de acuerdo con esa moción, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Un voto a favor, de diecisiete HH. legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada. Hay otra proposición del H. Mejía, modificatoria del texto. Sírvase dictarla.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Que el considerando diga así: "Que el I. Municipio de San Miguel de Ibarra resolvió donar un lote de terreno que estará destinado a la Univer-

./...

./...

sidad Técnica del Norte", o "ha resuelto donar...". Señor Presidente: en realidad, no hay problema en que se suprima o que conste; pero lo que sí quiero manifestar al compañero Calo Vayas, a quien guardo toda consideración, es de que por lo menos tiene que creer en un diputado que dice que es cierto que el Municipio de Ibarra le donó, y no solo que le donó sino que ya está construyendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: realmente el acto jurídico no se ha podido cumplir, pero la acción, de hecho existe porque la Universidad está ocupando terrenos, y además a mí me parece que es indispensable poner este asunto de que dispone los terrenos, aunque legalmente no los tenga en su patrimonio, porque inclusive se habla de que ya existen aulas construídas por el DINACE, lo cual es una justificación más para que se cree la Universidad Técnica del Norte. De tal manera que yo concuerdo con la redacción hecha por el Diputado Mejía, pero indicando que ya la Universidad Técnica del Norte tiene a su cargo esos terrenos, esperando tener personería jurídica para que se haga realidad la donación; incluso en el último o penúltimo Considerando se dice que cuenta con aulas construídas por el Estado ecuatoriano; es para justificar y no tener la preocupación de que vaya a haber un veto presidencial frente a esta realidad existente de disponibilidad de terreno, de aulas y de facultades que ya están funcionando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Con su anuencia, pediría que por Secretaría se lea esta comunicación en la que el señor Alcalde indica que ha donado el terreno a la Universidad Técnica del Norte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: E. Ayala.-----

EL H. AYALA SERRA: Creo que para satisfacer la inquietud de algún H. legislador está bien; pero creo que esto es improcedente porque no pienso que en cada decreto que estudiemos vamos a estar exigiendo toda la documentación al

./...

./...

respecto; sólomente con esa acotación; en este caso, a lo mejor para satisfacer la inquietud de algún legislador, - está bien; pero no creo que esto sea lo procedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia explica a la Sala que se halla obligada a atender un pedido de un legislador y darle paso si es que no significa alteración del procedimiento; pero yo comparto el criterio del H. Ayala Serra - en el sentido de que no podemos estar demostrando, fundamentando afirmaciones que se hacen en esta Sala, porque to do esto debe estar en el expediente del proyecto respectivo y debe haber sido analizado por la Comisión. H. Va - yas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: De acuerdo, señor Presidente, con su reflexión y con la sugerencia del H. Julio Ayala. Mi á nimo no es entorpecer el trámite del proyecto de manera - alguna; pero en lo que también vamos a estar de acuerdo - todos es que no podemos legislar sobre hipótesis. Enton - ces, si bien es cierto que aquí no vamos a estar exigien - do documentos que hagan fe de lo que hacemos, por lo me - nos se entenderá que la Comisión que estudia ha requerido los documentos necesarios, para que ellos den fe de que - existe en realidad legalidad en los documentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Mejía ya no mantiene el Pun - to de Orden planteado. H. Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Realmente usted ha considerado que no - hace falta polemizar más sobre este considerando; además, el hecho de que se diga que la Universidad Técnica del - Norte dispone de terrenos no es más que la presencia físi ca de la universidad; lo que importa es que existe el - espíritu de la universidad, que está aquí presente en los estudiantes, en padres de familia y sobre todo en la fe - de la región Norte del País, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El hecho de que esté aquí una delega - ción tan distinguida y tan prestigiosa no es razón sufi - ciente para que no se delibere con toda tranquilidad y - reflexión, porque nuestra obligación es ejecutar un trabajo responsable. Yo me atrevo a sugerir a la Sala, que se

./...

./...

fusionen dos considerandos que virtualmente llevan el mismo resultado, el que se está analizando este momento, sobre el patrimonio de la institución, con el último, que habla de las aulas construídas por el Estado para su desenvolvimiento académico, y que se ponga un texto menos determinante, como aquel de que cuenta con la infraestructura necesaria por el auxilio que le ha prestado, para su establecimiento, instituciones públicas y privadas; una cuestión así, que expresa la misma idea sin entrar en determinaciones sobre las cuales los diputados, al votar, lo harían sin el conocimiento suficiente. H. Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: hemos coincidido en su preocupación de que sería conveniente fusionar los Considerandos cuarto y sexto, quizá con este texto que, con su venia, quedaría a consideración de la Sala, texto que en definitiva recoge lo que está ya escrito. Dice: "Que la Universidad cuenta con aulas construídas por el Estado, para su desenvolvimiento académico, en los terrenos que ha donado la Ilustre Municipalidad de San Miguel de Ibarra".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Para que una vez que vaya este proyecto a la Presidencia, no suframos la decepción de otro veto, tal vez que se diga: "...que ha resuelto donar". Si aceptan eso, estamos partiendo de un hecho futuro hipotético que puede resultar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Con la modificación introducida por el H. Vayas al texto sustitutivo, sírvanse votar los señores diputados que estén de acuerdo con el mismo:-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis votos a favor, de dieciséis HH. legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En el texto original dice así: "Que tiene una partida, en el Presupuesto del Estado de 1.981, de cuatro millones de sucres aprobados por la Cámara Nacional de Representantes, los mismos que servirán para su normal funcionamiento". En el nuevo proyecto dice: "Que tiene una partida, en el Presupuesto del Estado de 1.981,-----

./...

./...

de cuatro millones aprobados por la Cámara Nacional de Representantes, los mismos que servirán para su normal funcionamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: por una parte, hubo una observación que hizo el doctor Manuel Valencia Vásquez, sobre el monto exacto de la partida; por otro, la Constitución habla de que el presupuesto tiene un trámite especial de aprobación, y en el caso del del año 1.981 no fue la Cámara Nacional de Representantes la que lo aprobó. Por esto, me permito sugerir que se sustituya este considerando con el siguiente: "Que en el Presupuesto General del Estado para 1.981 consta una asignación para el funcionamiento de este centro de estudios universitarios".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quienes estén de acuerdo con el proyecto sustitutivo presentado por el H. Cueva, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis votos a favor, de dieciséis HH. legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siga, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que en los actuales momentos no existe legalmente integrado el Consejo Nacional de Educación Superior, por lo que ha sido imposible obtener el informe previo". En el nuevo proyecto consta suprimido este considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Comisión ha acogido la supresión de este considerando, de manera que quienes estén de acuerdo con esa supresión, sírvanse levantar la mano, caso en el cual se considera aprobada la ley. El resto del texto no amerita aprobación especial: "En uso de las atribuciones de que se encuentra investido..." es una fórmula constitucional. H. Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: había escuchado una observación muy inteligente del H. Eudoro Loor, en el sentido de que se sustituya esa frase que casi es de estilo en todos los proyectos, y que diga: "En uso de las atribuciones que le concede la Constitución Política de la

./...

./...

República"; la anterior es una frase dictatorial.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE: Quizá el Plenario debería conside -  
rar la posibilidad de usar la misma fórmula permanente -  
mente, de manera que no tener que resolver, en el texto -  
de cada ley, nuevamente lo mismo; lo estableceríamos co -  
mo una fórmula consagrada que, por otro lado, responde a  
disposiciones constitucionales. Si hay desacuerdos, sír -  
vanse expresarlos; de otra manera, se lo considera apro -  
bado. Ha quedado aprobado el proyecto; que se remita a -  
la Función Ejecutiva para su sanción. Léa el siguiente -  
punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: consulto a su Se -  
ñoría: estaba suspendido el estudio de las reformas a la  
Ley de Régimen Municipal, en el Artículo 12 del proyecto  
de reformas.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya, siga, señor Secretario, si esa  
es la resolución tomada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se continúa, señor Presidente. "Ar -  
tículo 13.- Suprímase, en la parte final del ordinal 14 -  
del Artículo 65, las palabras: "o del Consejo de Estado,  
en receso de aquél". El Artículo 65 vigente dice: "Es -  
prohibido al Concejo;...Ordinal 14º.- Decretar honores y  
ordenar la erección de estatuas, bustos u otros monumen -  
tos conmemorativos, sin aprobación previa del Congreso o  
del Consejo de Estado, en receso de aquél". La reforma -  
propone que en este numeral se suprima la última parte, -  
desde donde dice: "o del Consejo de Estado, en receso de  
aquél". Hasta aquí el Artículo 13 de las reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de la Sala. Si no  
hay indicaciones, pase a segunda. Siga, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14.- El Artículo 68 comen -  
zará así: "Para dirigir la gestión municipal habrá en -  
los concejos de las capitales de provincia y en las po -  
blaciones que pasen de cien mil habitantes, un Alcalde".  
Hasta aquí la reforma propuesta. El Artículo 68 vigente-

./...

./...

dice así: "Para dirigir la gestión municipal habrá en los concejos de las capitales de provincia y en los cantones-cuyas cabeceras pasen de cincuenta mil habitantes, un Alcalde...etcétera, elegido por votación popular y directa, quien presidirá la Municipalidad y tendrá voto dirimente". Se propone, en el Artículo 14 de la reforma, que este artículo comience: "Para dirigir la gestión municipal habrá en los concejos de las capitales de provincia y en las poblaciones que pasen de cien mil habitantes, un Alcalde".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. H. Ayala.-----

EL H. AYALA SERRA: Señor Presidente: le ruego que me disculpe, pero en el Artículo trece pensaba hacer una sugerencia; desgraciadamente, por estar un poco entretenido, no pude hacerla. Que aparte de la supresión del Consejo de Estado, diga: "por el Congreso o el Plenario de las Comisiones"; es indicación para segunda, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota, señor Secretario. Está en consideración el Artículo catorce. H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sólomente un asunto de forma: en lugar de "poblaciones", que se ponga: "y en las ciudades-que pasen de cien mil habitantes". Y, como en el Artículo 68 ya se habla de las funciones del Alcalde, quisiera sugerir a la Comisión, que analice la posibilidad de que los presidentes de los municipios, aun cuando de esto trata el Artículo 71 también, tengan remuneración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: yo también me sumo a la sugerencia hecha por el H. Mejía, y pediría a la Comisión que estudie la conveniencia de orden nacional para que tanto los alcaldes como los presidentes de los concejos municipales sean funcionarios remunerados. Por ende, de ser favorable la opinión de la Comisión, convendría acaso una reforma en el Artículo 69 o en el 71 de la ley.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota, como indicación para segunda, lo expuesto por el H. Cueva.- H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: en relación a la segunda observación del señor Diputado Cueva, el Artículo 69 establece que el Alcalde será funcionario remune-

./...

./...

rado y ejercerá las funciones a tiempo completo. Sobre la observación del señor Diputado Mejía, realmente se anticipó al artículo que íbamos a tratar, que es justamente el Artículo 71, y tengo entendido que este es un consenso del que hemos estado comentando privadamente entre algunos señores legisladores, en el sentido de que al reformar el Artículo 71, como efectivamente viene una reforma más bien para acomodar a la Ley de Elecciones, la de los dos años por dos años y medio, al calificar al Presidente del Concejo se hable justamente de que sea un funcionario a tiempo completo y remunerado, por una razón muy obvia: los señores concejales no reciben remuneración y el Presidente del Concejo tampoco; pero en cambio éste trabaja a tiempo completo y hoy en día es muy difícil integrar los concejos por la falta de remuneración del Presidente, que realmente tiene que dejar todo, sin poder trabajar en nada, y no recibir remuneración de ninguna clase. De tal suerte que esta sí considero una reforma importante a introducirse a partir de estas observaciones que está haciendo el Plenario.

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: en el Artículo 14, en vez de decir "poblaciones", pienso que lo correcto y conveniente será poner "cantones", y explico por qué: simplemente en el Cantón Chone puede ser que la ciudad, la parte urbana, tenga apenas cincuenta mil habitantes, pero es un cantón tan vasto, tan importante, que requiere de un Alcalde remunerado que realmente pueda satisfacer las aspiraciones y cumplir con la atención de las necesidades de un cantón; inclusive los alcaldes son cantonales, el Alcalde es elegido por el cantón y es Alcalde del Cantón Quito, por ejemplo, aunque generalmente se incurre en el error de decir "Alcalde de la ciudad de Quito o Alcalde de la ciudad de Portoviejo"; pero el Alcalde es elegido por el cantón. Mi observación es que se cambie la palabra "poblaciones", por "cantones".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación. H. Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: sobre este mismo

./...

./...

punto, que lo considero de mucha importancia, creo que habría que precisar, como bien lo anotaba el H. Loor, el segundo caso, no sólo cuando se trata de capitales de provincia, sino en el caso de los otros cantones, y en este evento me permito proponer que haya Alcalde cuando las ciudades cabeceras cantonales pasen de cien mil habitantes, no cuando el cantón tenga cien mil habitantes porque en ese caso se van a multiplicar mucho el número de alcaldes, sino cuando las ciudades cabeceras cantonales pasen de cien mil habitantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Con la debida consideración, esta es ya una reforma vigente desde el año 1.978, es justamente la reforma al Artículo 68; tal vez el señor Secretario, en lugar de leer el artículo... que constate y lea el reformado que dice: "Para dirigir la gestión municipal habrá en los concejos de las capitales de provincia y en los cantones cuyas cabeceras pasen de cincuenta mil habitantes, un Alcalde"; eso ya es reforma y es ley de la República, a no ser que la observación sea en el sentido de que en lugar de cincuenta, sean cien mil habitantes, y en ese caso quitaríamos algunas cabeceras cantonales como Santo Domingo de los Colorados, que ya tiene Alcalde. De tal suerte que tiene que reflexionarse y ver la ley vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se tenga en cuenta las indicaciones hechas, para que se clarifique cuál ha sido la intención de la Comisión, revise el texto con las observaciones hechas, y se lo ponga en armonía con la legislación vigente y con la intención de la reforma. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15.- En el Artículo 71, en vez de "dos años", póngase "dos años y medio". El Artículo 71 vigente dice: "Los concejos de los cantones que no sean capitales de provincia serán regidos por un Presidente elegido por el Cabildo, funcionario que tendrá también las atribuciones y deberes que la ley concede al Alcalde.

./...

./...

El Presidente se posesionará ante el mismo Concejo que lo elija. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido". En el Artículo 15 se propone que en el último inciso de este artículo, en vez de "dos años", se ponga "dos años y medio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: la reforma debería decir "funcionario a tiempo completo y remunerado".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación. Si no hay otras indicaciones, pase a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16.- Suprímase, en el ordinal sexto del Artículo 75, las palabras: "proponer juicio alguno". La norma vigente dice así: "Artículo 75.- Es prohibido al Alcalde y al Presidente del Concejo:... 6º.- Absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, proponer juicio alguno, allanarse a la demanda y aceptar conciliaciones sin previa autorización del Concejo". La reforma manifiesta que en este ordinal sexto del Artículo 75 se supriman las palabras "proponer juicio alguno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda. Sin indicaciones, pase a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17.- Suprímese el Vicealcalde, y en este sentido quedan reformadas todas las disposiciones que se refieren a tal funcionario". Hasta aquí el Artículo 17.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Indicaciones?.- H. Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GUDBERTO: Señor Presidente: que se mantenga la disposición original que contemplaba la existencia de los vicealcaldes porque implica no reforma a la ley, sino sería derogatoria a los artículos pertinentes de la Ley de Elecciones. En tal virtud, indico para segunda que se mantenga el artículo que declara la existencia del Vicealcalde; y, como sugerencia, que la Comisión estudie unos tres o cuatro artículos, que estudie el mecanismo legal mediante el cual, donde no hay Vicealcalde, como el caso del Municipio de Quito, que se dé el mecanismo legal para su nombramiento, si de entre los concejales o el Concejal

./...

./...

primero que sigue en votación; que el mecanismo para designar al Vicealcalde en casos de desaparición, la Comisión estudie unos dos o tres artículos pertinentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se tome nota de la indicación y, si no hay otras, pase a segunda. Siga, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18.- En el Artículo 85 háganse estos cambios: a) El inciso primero dirá: "Todo Concejo nombrará, de fuera de sus miembros, un Secretario que será responsable ante el Alcalde o Presidente de la corporación, según el caso. Sus atribuciones y deberes son...". b) Como inciso final, añádase el siguiente: "Para ser Secretario en los concejos de las capitales de provincia se necesitará título universitario". Las disposiciones vigentes dicen así: "Artículo 85, inciso 1º.- Todo Concejo nombrará, de fuera de sus miembros, un Secretario que será responsable ante el Presidente de la corporación. Sus atribuciones y deberes son..." Se propone que este inciso sea sustituido por el siguiente: "Todo Concejo nombrará, de fuera de sus miembros, un Secretario que será responsable ante el Alcalde o Presidente de la corporación, según el caso. Sus atribuciones y deberes son..." Hasta aquí lo relativo a la primera reforma planteada en el Artículo 85, su primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Indicaciones?. Sin indicaciones, pase a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La otra reforma a este artículo es que se añada, como inciso final, el siguiente: "Para ser Secretario en los concejos de las capitales de provincia se necesitará título universitario". Hasta aquí las reformas al Artículo 85, constante en el Artículo 18 del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GUDBERTO: Señor Presidente: que en la parte final de este inciso que se sugiere, se diga: "necesitará título universitario de Doctor en Jurisprudencia o Abogado".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación. H. Pico.--

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: un asunto de forma: "concejos" se escribe con "c".-----

./...

./...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene razón. Si no hay más indicaciones, pase a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19.- Al Artículo 94 añádase un inciso que diga: "Las comisiones no tendrán carácter ejecutivo sino de estudio y de asesoría para el Concejo Municipal respectivo. Los informes de las comisiones o de los departamentos municipales deberán ser previos a las resoluciones del Concejo, y no podrá éste adoptarlas ad-referendum en los dictámenes de aquéllos". Hasta aquí la reforma al Artículo 94, que en su texto vigente dice: "Los dictámenes y recomendaciones de las comisiones se darán en informes escritos con la firma de todos los miembros, incluso de los que discreparen, quienes lo anotarán así y entregarán simultáneamente su opinión también por escrito". Debe añadirse, según el proyecto, el siguiente inciso: "Las comisiones no tendrán carácter ejecutivo sino de estudios y de asesoría para el Concejo Municipal respectivo. Los informes de las comisiones o de los departamentos municipales deberán ser previos a las resoluciones del Concejo, y no podrá éste adoptarlas ad-referendum en los dictámenes de aquéllos". Hasta aquí la reforma propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: voy a pedir a la Comisión, que en lugar de agregar un inciso al Artículo 94, el texto que sugiere como agregado lo ponga como primer inciso, y como inciso segundo el texto del Artículo 94, porque primero hay que hablar de las comisiones y luego de la labor de la comisión. El Artículo 94 comenzaría definiendo la naturaleza y el alcance de la labor de la comisión, y luego reglamentar lo relativo a los dictámenes de la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de las indicaciones. H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: sugiero a la Comisión, que analice la posibilidad de que los informes de estas comisiones permanentes o transitorias que tienen los municipios, sirvan no solamente para que el Concejo -

./...

./...

en pleno conozca o resuelva determinado asunto, sino que también sirvan de informe para aquellos asuntos en que tiene competencia directa el Alcalde o el Presidente del Municipio para resolver, porque sucede lo siguiente, brevísimamente en el caso del Municipio de Ibarra o del Consejo Provincial, aun cuando estamos hablando sólo de los concejos municipales, de que hay la Comisión de Obras Públicas, integrada por tres miembros, y el Municipio en conjunto son cinco; estos tres, siendo ya mayoría, podrían resolver directamente y no esperar ocho días para que nuevamente se reúna el Concejo en pleno y resuelva. En resumen, que los informes de estas comisiones pueden ser para resolución del Concejo en pleno y para resolución de la máxima autoridad, en este caso el Alcalde o el Presidente del Municipio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación y pase el artículo a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20.- En la letra a) del Artículo 105, suprímase: "o de constitución". La norma vigente dice así: "Artículo 105.- El Concejo tendrá cuatro clases de sesiones: a) Inaugural o de constitución". En el Artículo 20 del proyecto se pide que se suprima la frase "o de constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: pido que se suprima este Artículo 20 del proyecto, o sea que se mantenga el texto "Inaugural o de constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la indicación del H. Cueva, pase a segunda. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21.- Sustitúyase el inciso primero del Artículo 106, por el siguiente: "Para toda clase de sesiones, el quórum necesario tanto para que el Concejo pueda constituirse como para que pueda deliberar, será el siguiente: en los concejos que tengan quince ediles, nueve; en los que tengan trece, ocho; en los que tengan once, siete; en los que tengan nueve, seis; en los que tengan siete, cinco; y en los que tengan cin-

./...

./...

co, tres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda. H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Que la Comisión analice, para guardar relación con las leyes vigentes sobre esta materia, que el quórum sea siempre la mitad más uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Para estar de acuerdo con la indica ción del H. Mejía, que abarca el quórum en los diferen -  
tes concejos; es decir, los que tienen quince, que sea o cho; los que tienen trece, que sea siete; la mitad más u no; es necesario dar agilidad a estos cuerpos colegiados, la experiencia la tenemos nosotros mismos con el proble -  
ma del quórum, más aún en poblaciones en que por cual -  
quier razón los concejales se ausentan, viajan o tienen alguna enfermedad. Entonces, si mantenemos este quórum -  
tradicional de la mitad más uno, estamos dando agilidad -  
a esto; pero poner más trabas para que se constituyan -  
las sesiones, me parece que es tratar de entorpecer la -  
marcha administrativa de los cantones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: una indicación de tipo formal que comúnmente se la está usando en todas las leyes y que a mi juicio es un error indudablemente -  
de buena fe, por la costumbre; tiene que usarse la frase, en cuanto a mayoría, "más de la mitad", porque en un Mu -  
nicipio de quince, la mitad más uno es ocho y medio y no hay medios; en cambio más de la mitad sí es ocho porque la mitad de quince es siete y medio y más de la mitad se -  
ría ocho. Entonces, la frase "más de la mitad" encaja pa -  
ra cuando las corporaciones son pares o impares; sugiero que se use dicha frase. En el caso de la Cámara de Repre -  
sentantes es treinta y cinco más de la mitad, y no la mi -  
tud más uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente: ahora sí procedo lo que yo sugería para no dar lugar a esas interpretacio -  
nes que se dan en todos los concejos y es un problema -  
tratar de interpretar. Entonces, que se diga concretamen

./...

./...

te: "En los concejos que tengan quince ediles, ocho; en los que tengan trece, siete; en los que tengan once, seis; en los que tengan nueve, cinco; en los que tengan siete, cuatro; y en los que tengan cinco, tres". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de las indicaciones, señor Secretario. H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: una pequeña a claración: realmente se sigue el sistema de la mitad más uno; lo que hemos hecho, en el caso de quince, es subir a nueve para que no quede un número par; además eso ya está reformado en la ley. Con respecto a lo de la supresión de la sesión inaugural o de constitución, esto ha causado gravísimos problemas en la instalación de las sesiones inaugurales porque la ley usa, en el apartado a) del Artículo 105, como equivalente a la sesión inaugural o de cons titución, y en los otros artículos de la ley considera que la constitución es el hecho de que empiece a funcionar co mo órgano, eso es constituirse. Nosotros estamos consti- tuídos en Plenario este rato, señor Presidente; prueba de ello es que el Artículo 105 habla de "sesión inaugural o de constitución"; después dice: "para que puedan y se de- claren constituidos" -el Artículo 117- "Se entenderá cons tituido el Concejo". Entonces, para que no se considere que se constituye solamente en la sesión inaugural. Este fue el problema de tres municipios en la provincia de Ma- nabí, que llegó hasta el Tribunal de Garantías Constitu- cionales; además de que el Artículo 106 establece un quó- rum, y el Artículo 117 establece otro quórum porque se - considera que es sesión constitutiva, asimilándole como - sesión inaugural. Esta es una reforma muy importante, jus- tamente por aquello que decía el Diputado Vayas, de que - vaya a establecer problemas, como realmente suceden en - los municipios pequeños. Esa es la razón por la cual se - estableció que las sesiones no pueden ser sino: inaugural, ordinaria, extraordinaria y de conmemoración, puesto que la ley usa indistintamente el hecho de instalarse o cons- tituirse; está constituido porque tiene el quórum sufi - ciente. Esta es la razón por la que tendrá que insistirse

./...

./...

en la supresión de la palabra "constitución". Respecto al quórum, el único en que no hay la mitad más uno es en el de quince, porque en los demás se observa así, es por no dejar un número par, como sería en el caso de los Municipios de Quito y Guayaquil, con una sesión inaugural de ocho, con lo cual realmente podría haber inconvenientes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se pide comedidamente al H. Gallegos, que no insista en la supresión de la palabra "constitución": H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: en efecto, pienso que hay que reflexionar mucho sobre eso. Es común y corriente oír decir a los alcaldes o presidentes de los municipios decir: "estamos constituídos en sesión", en cualquier sesión ordinaria. Yo quiero agregar al Artículo 21, una frase que diga: "Para toda clase de sesiones, el quórum necesario tanto para que el Concejo pueda constituirse como para que pueda deliberar y tomar resoluciones..." Porque da la impresión de que sólo pueden constituirse para deliberar. Entonces, que se agregue: "y tomar resoluciones", coma "será el siguiente". Que se agregue "y tomar resoluciones", luego de la palabra "deliberar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Inclúyala como indicación del H. Loor, señor Secretario. H. Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: en realidad, se han tocado algunos asuntos que son interesantes desde el punto de vista del funcionamiento de los órganos corporativos, y sería de desear que en el estudio y aprobación de las leyes se procure ir unificando toda esta técnica corporativa y legislativa; por ejemplo, la indicación del H. Loor, de que qué se entenderá por mayoría. Yo entiendo que ya el Artículo 75 del Reglamento de la Cámara y entiendo que recoge también el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, habla de que la mayoría la conforma más de la mitad del número de votantes. Lo mismo hay que introducir en la Ley de Régimen Municipal, en la Ley de Régimen Provincial y en todos los organismos corporativos. En otros términos, vayamos unificando estas técnicas y procedimientos de orden corporativo. Eso por una parte; -

./...

./...

por otra, se hablaba de la sesión inaugural o constitutiva, y pedía yo que se mantuviera el término "constitutiva". El Artículo 5º de la Ley Orgánica de la Función Legislativa objetada dice: "Una vez constituida la Cámara de Representantes..." Lo que ocurre es que muchos presidentes de concejos, con "s" o con "c", utilizan indebidamente o en un sentido extenso, ese término "constituír", por decir "instalar"; en lugar de decir "se instala la sesión", dicen "se constituye la sesión". Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones hechas, pase a segunda y siga con la lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22.- Sustitúyase el inciso segundo del Artículo 107, por el siguiente: "En el caso de quince ediles, las dos terceras partes serán diez, y la mayoría nueve; en el de catorce o trece ediles, las dos terceras partes será nueve y la mayoría ocho; en el caso de doce u once ediles, las dos terceras partes será ocho y la mayoría siete". Hasta aquí la reforma. El Artículo 107 vigente dice: "Para los efectos de esta ley y en relación con el número de concejales asistentes, se entiende por dos terceras partes y por mayoría el número de ediles o sus votos que se indican a continuación: En el caso de once ediles, las dos terceras partes será ocho y la mayoría siete; en el caso de diez ediles, las dos terceras partes será siete y la mayoría seis; en el caso de nueve y ocho ediles, las dos terceras partes será seis y la mayoría cinco; en el caso de siete y seis ediles, las dos terceras partes será cinco y la mayoría cuatro; en el caso de cinco ediles, las dos terceras partes será cuatro y la mayoría tres; en el caso de cuatro ediles, las dos terceras partes será tres y la mayoría tres; y en el caso de tres ediles, las dos terceras partes será dos y la mayoría dos". La reforma propone que se sustituya el inciso segundo del Artículo 107, por el siguiente: "En el caso de quince ediles, las dos terceras partes será diez y la mayoría nueve; en el de catorce o trece ediles, las dos terceras partes será nueve y la mayoría ocho; en el caso de doce u once ediles, las dos terceras partes será ocho-

./...

./...

y la mayoría siete". Hasta aquí la reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda. H. Borja.

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente: deben suprimirse los dos últimos incisos del Artículo 107 porque ya no existen cabildos de cuatro ediles ni de tres; esta indicación formulo para segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota, señor Secretario, y si no hay más indicaciones, siga con la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 23.- Añádase al Artículo 112 un inciso que diga: "En las sesiones reservadas actuará como Secretario el Secretario del Concejo o, si así lo dispusiere el Alcalde o el Presidente del mismo, u no ad hoc designado por los concejales de entre ellos. A estas sesiones sólo podrán asistir las personas expresamente autorizadas por las dos terceras partes de los concejales concurrentes". El artículo vigente dice: "Artículo 112.- Las sesiones serán públicas, a menos que el interés municipal requiera la reserva y que así lo acuerden las dos terceras partes de los concejales concurrentes". Se propone que se añada el siguiente inciso: "En las sesiones reservadas actuará como Secretario el Secretario del Concejo o, si así lo dispusiere el Alcalde o el Presidente del mismo, uno ad hoc designado por los concejales de entre ellos. A estas sesiones sólo podrán asistir las personas expresamente autorizadas por las dos terceras partes de los concejales concurrentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda. H. Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: pediría que se precise que en todas las sesiones reservadas, de estar presente el Secretario del Concejo, él debe intervenir en esa sesión. Entonces, el texto podría decir: "En las sesiones reservadas actuará como Secretario el Secretario del Concejo, y a su falta, uno ad hoc designado por los concejales de entre ellos. A estas sesiones sólo podrán asistir..." etcétera. El Secretario del Concejo es elegido en razón de una serie de méritos y de consideraciones que tiene el Concejo al elegirlo para esa dignidad, y si él no puede estar en la sesión reservada, no

./...

./...

sé en qué pueda laborar en el Concejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se considere esa indicación para segunda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 24.- El Artículo 115 comenzará así: "El primero de agosto y el primero de febrero siguientes". El Artículo vigente dice: "De la Sesión Inaugural.- Artículo 115.- El primero de agosto siguiente a la elección de sus miembros, a partir de las cinco de la tarde, los concejos de todos los municipios de la República se instalarán por derecho propio y celebrarán su sesión inaugural". Se propone que comience el artículo con el siguiente texto: "El primero de agosto y el primero de febrero siguientes..." Hasta aquí la reforma.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Indicaciones para segunda. No las hay. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 25.- El inciso primero del Artículo 117 sustitúyase por el siguiente: "Se entenderá constituido el Concejo y tendrá su sesión inaugural con la concurrencia del número de ediles principales señalado en el Artículo 106". La norma vigente dice: "Se entenderá constituido el Concejo y tendrá su sesión inaugural con la concurrencia de las dos terceras partes de los ediles principales que forman el número corporativo". Este inciso se propone que sea sustituido por el siguiente: "Se entenderá constituido el Concejo y tendrá su sesión inaugural con la concurrencia del número de ediles principales señalado en el Artículo 106".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: para justamente justificar el pedido de supresión de la palabra "constitución". Esta reforma prácticamente estaría dando a entender el sinónimo entre "constitución" e "inaugural". - Entonces, debería decirse: "Se entenderá por instalado el Concejo"; en vez de "constituido", se ponga "instalado", para justificar el pedido de cambio de "sesión inaugural o de constitución", porque da la impresión de que es sinónimo según esta redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de la indicación. Hay pe-

./...

./...

ticiones para suspender la sesión. H. Cueva.-----  
EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: efectivamente, en este artículo se nos está dando la razón para mantener la redacción que habíamos pedido: "Sesión inaugural o de constitución", porque es en la sesión inaugural cuando se constituye el organismo corporativo; en las demás sesiones lo que hace el organismo es instalarse en sesión; pero no constituirse como corporación. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha habido peticiones para que concluya la sesión en vista del cansancio de los HH. diputados. Quedan convocados para el día de mañana, y les ruego revisar el Proyecto de Ley Forestal que ha sido distribuido a los HH. Representantes. Se clausura la sesión.

VI

El señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las veinte horas ocho minutos.-----



H. Gil Barragán Romero  
VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

H. Rodrigo Borja Cevallos  
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Abogado Vicente Vanegas López  
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

VTE.